



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 370 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 23 de Junio de 2023

No. 112

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 22-2023.....	5578
MINISTERIO DE SALUD	
Edicto.....	5578
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Certificación.....	5578
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Acuerdo Ministerial No. 005-2023.....	5579
Licitación Pública No. MHCP-DAC-LP-002-06-2023.....	5580
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 006-2023.....	5581
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
Marca de Fábrica, Comercio y Servicios.....	5581
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	5605
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Politécnica	
Licitación Selectiva # 129-2023.....	5605
Licitación Selectiva # 149-2023.....	5606
Universidad Nacional Agraria	
Contratación Simplificada No. 01-2023.....	5606
Títulos Profesionales.....	5606

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2023-01965 – M. 31302247 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO. 22-2023

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la **Compañera Cora González Detournielle** en el cargo de Ministra Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Islámica de Irán.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día veintiuno de junio del año dos mil veintitrés. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día veintiuno de junio del año dos mil veintitrés.

(f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

MINISTERIO DE SALUD

Reg.M.2023-1920 – M. 30902001 – Valor C\$285.00

EDICTO

CÍTESE al Señor José Antonio Galeano Martínez, Ex-Responsable de la Oficina de Compras, del Hospital Psicosocial Dr. José Dolores Fletes Valle de Managua, para que comparezcan ante la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Salud, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la “Auditoría de Cumplimiento a la Administración de los Recursos Asignados al Hospital Psicosocial Dr. José Dolores Fletes Valle, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, según Credencial No. 07 de Ref: UAI/LMGM/092/05/06/2023 de fecha 05 de Junio del 2023. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 16 de junio del año dos mil veintitrés.

(f) **Lic. César Javier Guardado Prado, Auditor Encargado, Unidad de Auditoría Interna – Ministerio de Salud.**

3-1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-01940 – M. 31061417 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna – C E R T I F I C A**: Que en los folios: **417-418**, del libro de

nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.**3369**, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **JUAN FRANCISCO GARCIA JURADO**, originario de la República de El Salvador y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3369** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **JUAN FRANCISCO GARCIA JURADO**, de nacionalidad salvadoreño, mayor de edad, panificador, casado, nacido en Municipio El Rosario, departamento La Paz, Republica de El Salvador, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000057551, con domicilio y residencia en la Región Autónoma Costa Caribe Sur, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **JUAN FRANCISCO GARCIA JURADO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente en este país desde el 23 de enero del 1998 de forma continua e ininterrumpida. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 1, 6, 15, 17, 21 parte conducente, 27, 46, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50, 54 parte conducente, 59, 56 y 60 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186

del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **JUAN FRANCISCO GARCIA JURADO**, originario de la República de El Salvador. **SEGUNDO.** El ciudadano **JUAN FRANCISCO GARCIA JURADO**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, diecinueve de junio del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3369 en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés. (f) **Comandante de Regimiento, Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-01948 – M. 31160609 – Valor C\$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL No.005-2023

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No.1139, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.221 del 24 de noviembre de 2022, bajo el concepto de "Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2023", contiene partida presupuestaria denominada "Disminución de Otros Pasivos", por el monto de hasta Doscientos Cincuenta Millones de Córdoba Netos (C\$250,000,000.00), que serán utilizados para el pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa).

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No.74-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.104 del 13 de junio de 2023, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a Incorporar, Registrar y Pagar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de hasta de Doscientos Cincuenta Millones de

Córdoba Netos (C\$250,000,000.00), de los cuales el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdoba con 54/100 (C\$249,976,878.54), serán utilizados para el pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de Seiscientos Ochenta y Seis (686) Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa).

III

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictamen legal correspondiente, concluyendo que no tiene objeción para que se incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdoba con 54/100 (C\$249,976,878.54), para el pago del pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de Seiscientos Ochenta y Seis (686) Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), conforme los procedimientos establecidos en la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", y su Reglamento y sus Reformas, en lo que sean aplicables.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión ordinaria que consta en Acta No. 831, correspondiente al periodo del 12 al 16 de junio 2023, resolvió por unanimidad de votos aprobar la solicitud de Recomendación para la Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdoba con 54/100 (C\$249,976,878.54), que serán utilizados en concepto de Pago de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de Seiscientos Ochenta y Seis (686) Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No.290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.35 del día 22 de febrero del año 2013 y sus Reformas; artículo 113 numeral 7 del Decreto No.25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.91 y 92 del 11 y 12 de mayo del año 2006 y sus Reformas; artículo 66 de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.236 del día 12 de diciembre del año 2003, artículo 62, del Decreto No. 2-2004, "Reglamento de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.21 del día 30 de enero del año 2004 y sus Reformas, en lo que sea aplicable; Ley No.1139, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.221 del 24 de noviembre de 2022 y Acuerdo Presidencial No.74-2023, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua el día 8 de junio de 2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.104 de 13 de junio de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdobas con 54/100 (C\$249,976,878.54), en concepto de pago de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de Seiscientos Ochenta y Seis (686) Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa) conforme el siguiente detalle:

No. Ex Trabajadores	Nombre de la Institución	Monto Total a Pagar
686	Ministerio de Salud (MINSa)	C\$249,976,878.54
686	TOTAL	C\$249,976,878.54

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Crédito Público y Tesorería General de la República para que de conformidad con la Ley No.1139, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023" y "Acuerdo Presidencial No.74-2023" procedan a garantizar los créditos presupuestarios, elaborar comprobantes de gastos y hacer efectivo el pago por el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho Córdobas con 54/100 (C\$249,976,878.54), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnización Administrativa a favor de Seiscientos Ochenta y Seis (686) Ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), detallado en el Acuerdo Ministerial, considerando el monto neto a pagar conforme planilla de pago y liquidación final emitida por el Ministerio de Salud (MINSa); asimismo, emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR), cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) por el monto total en concepto de Aporte Patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado, previa suscripción de Escritura Pública de Finiquito Estatal, ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, para lo cual será necesario la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad Ciudadana Vigente.
- Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido, entre otros documentos requeridos por la Notaría del Estado.
- Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal, en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 2023-01924 – M. 30909294 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al art. 33, de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y arts. 98 y 99 de su Reglamento General, invitan a todos los proveedores jurídicos o naturales inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la licitación pública, abajo detallada:

Número del proceso	LICITACIÓN PÚBLICA N° MHCP-DAC-LP-002-06-2023
Objeto de la contratación	Equipos de Seguridad e interruptores de red
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	Caja de Tesorería de la División General Administrativa Financiera, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este.
Valor del PBC	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y apertura de ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 25 de julio del año 2023 a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del comité de evaluación para la apertura de ofertas.

Esta adquisición será financiada con Presupuesto General de la Republica del presente año.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día 23 de junio del 2023 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de esta Licitación Pública, a partir del día 23 de junio del año 2023 al de 24 julio del 2023 en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en la caja de Tesorería la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras al este, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 19 de junio del año 2023. (f) **Msc. Rosa Ramona Sánchez Gaitán**, Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2023-01916 – M. 30904931 – Valor C\$ 285.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N°. 006-2023
Ampliación del plazo de vigencia del Acuerdo
Ministerial N°.025-2022**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, texto con Reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones respectivamente; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO

I

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, seguir adoptando las medidas que sean necesarias, para satisfacer la demanda de bienes de consumo básico, sus insumos y materias primas, a fin de que estos lleguen a la población nicaragüense a precios razonables;

II

Que es voluntad de este Gobierno mantener un diálogo abierto, franco y permanente con los productores, empresarios y distribuidores de bienes, a fin de encontrar formas y mecanismos que permitan mantener precios razonables para el beneficio de los consumidores;

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en su artículo 26 establece en sus partes pertinentes que: “Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado [...] a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; [...] dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación [...]”;

IV

Que la Ley N° 822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “*Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”*.

V

Que la vigencia del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 025-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 238 del 20

de diciembre de 2022, expira el 30 de junio de 2023 y las necesidades que motiva su ejecución persisten.

POR TANTO:

Con fundamento en la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, texto con Reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones respectivamente; el artículo 137 del Decreto N° 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, con sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar hasta el treinta y uno de diciembre de 2023 inclusive, el plazo de vigencia del Acuerdo MIFIC N° 025-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 238 del 20 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Se comunicará el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir del día uno de julio del dos mil veintitrés, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC www.mific.gob.ni

Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año 2023.
(F) **José de Jesús Bermúdez Carvajal**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M1551 – M. 14537 – Valor C\$ 2,950.00

Idalia María Sequeira Moreno, Apoderado de Meta Platforms, Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 26.13.25
Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 09

Programas (software) descargables consistentes en una aplicación móvil; equipos (hardware) informáticos;

programas (software) descargables para interconexión en redes sociales y crear e interactuar con comunidades en línea; programas (software) descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; herramientas de desarrollo de software; programas (software) descargables para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de software de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicación electrónica portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) descargables para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) descargables para organizar eventos, buscar eventos, calendarizar y gestionar eventos; programas (software) descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar y compartir o suministrar de otra forma, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse al contenido; programas (software) descargables para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; equipos interactivos para fotografía y vídeos, a saber, quioscos para captar, descargar, editar, imprimir y compartir imágenes digitales y vídeo; programas (software) descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia, contenido audiovisual, contenido de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) descargables para habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, contenido audiovisual y contenido de vídeo y datos; programas (software) descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual; programas (software) descargables para uso en la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar vídeos; programas (software) descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) descargables para recolectar, gestionar, organizar, sincronizar y almacenar datos e información; programas (software) de comercio electrónico descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de redes globales de computadoras y comunicaciones; programas (software) descargables y programas (software) de aplicaciones móviles que suministran un mercado virtual; programas (software) descargables para enviar y recibir mensajes, alertas, notificaciones y recordatorios electrónicos; programas (software) descargables para compartir archivos; programas (software) de mensajería descargables; programas (software) de motor de búsqueda computarizado; programas (software) descargables para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; servidor de publicidad, a saber, un servidor informático para guardar materiales publicitarios y enviar anuncios a sitios web; programas (software) descargables para crear, compartir, diseminar y publicar anuncios publicitarios; programas (software) descargables para anuncios publicitarios basados en geo-localización y la promoción de productos y servicios; programas (software) descargables que permiten a personas individuales, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea e interactuar con comunidades en

línea para fines de mercadotecnia; programas (software) de realidad virtual descargables; programas (software) de realidad virtual descargables; programas (software) de realidad mixta descargables; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo y juegos de realidad virtual; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo y juegos de realidad aumentada; programas (software) descargables para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicaciones e interconexión en redes sociales; programas (software) descargables para permitir a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) descargables para operar, configurar y gestionar auriculares y controles de realidad virtual; programas (software) descargables para reconocimiento de gestos, rastreo de objetos, control de movimiento y visualización de contexto; programas (software), soportes lógicos inalterables (firmware) y equipos (hardware) para uso en el seguimiento y el reconocimiento visual, de voz, de audio, de movimientos, ocular y de gestos; programas (software) descargables para navegar en entornos de realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) descargables que permiten a los usuarios experimentar visualizaciones, manipulaciones e inmersiones en realidad virtual y realidad aumentada; programas (software) descargables para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos vestibles; programas (software) descargables para crear y diseñar programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar experiencias de realidad virtual y realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad virtual; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad aumentada; equipos (hardware) informáticos para juegos de realidad mixta; equipos (hardware) informáticos de realidad virtual; equipos (hardware) informáticos de realidad aumentada; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual y realidad aumentada; equipos (hardware) de realidad virtual, a saber, auriculares, anteojos y controles para participar en experiencias de realidad virtual y jugar juegos de realidad virtual; equipos (hardware) de realidad aumentada, a saber, auriculares, anteojos y controles para participar en experiencias de realidad aumentada y jugar juegos de realidad aumentada; dispositivos informáticos vestibles compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conectarse a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias del mundo de la realidad virtual y la realidad aumentada; equipos (hardware) y programas (software) para operar dispositivos sensores; dispositivos sensores eléctricos, cámaras, proyectores y micrófonos para detección gestual, facial y vocal, captación y reconocimiento; equipos (hardware) y programas (software) para detectar objetos, gestos y comandos de usuarios; programas (software) de juegos electrónicos consistentes en videojuegos, juegos computarizados, juegos interactivos multimedia y juegos de realidad virtual, aumentada y mixta; programas (software)

de computadora para controlar la operación de dispositivos de audio y video; programas (software) de monitores de video; programas (software) descargables para acceder y visualizar textos, imágenes y datos electrónicos relacionados con conferencias en el campo del desarrollo de programas (software); programas (software) descargables para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en el desarrollo de plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) descargables, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de inteligencia artificial, a saber, programas (software) de aprendizaje automático, programas (software) de percepción visual, programas (software) de reconocimiento de habla y lenguaje, programas (software) de toma de decisiones, programas (software) de traducciones, programas (software) de reconocimiento táctil, programas (software) de consultas conversacionales, programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas y programas (software) de asistencia digital; programas (software) de asistencia virtual descargables que pueden realizar tareas o servicios en nombre de un usuario y se activan por entradas de usuarios, reconocimiento de ubicaciones e información en línea; programas (software) descargables para proporcionar información sobre los consumidores; programas (software) descargables para proporcionar mapas electrónicos; programas (software) descargables de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir ubicaciones; programas (software) descargables para buscar e identificar oportunidades de empleo; programas (software) descargables para identificar y permitir a los usuarios contactar a representantes gubernamentales; programas (software) descargables que proporcionan información meteorológica basada en la ubicación; programas (software) descargables que proporcionan, enlazan con o transmiten en flujo continuo información noticiosa o de sucesos de actualidad; programas (software) de control parental; programas (software) de computadora; sistemas operativos de computadoras; programas (software) descargables para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; dispositivos periféricos de computadoras; componentes periféricos vestibles para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; dispositivos de transmisión en flujo continuo de medios digitales; auriculares y audífonos telefónicos; equipos (hardware) de presentación visual, a saber, controladores de video para video gafas; cámaras; baterías; cajas de baterías; paquetes de baterías; dispositivos de batería eléctrica recargables, a saber, baterías recargables y suministros de energía portátiles; cargadores de baterías; paquetes de baterías externas recargables para uso con dispositivos electrónicos móviles; dispositivos de carga de energía y gestión de energía eléctrica para dispositivos electrónicos móviles; soportes de carga para dispositivos electrónicos móviles; cargadores externos para uso con computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; estuches de carga inalámbricos para uso con

computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; adaptadores de potencia; adaptadores eléctricos, cables y conectores; bolsas y estuches adaptados especialmente para dispositivos electrónicos móviles; cubiertas y estuches protectores para dispositivos electrónicos móviles; sostenedores, brazaletes, pinzas y estuches de acarreo adaptados especialmente para dispositivos electrónicos móviles; soportes de pared para dispositivos móviles electrónicos; soportes para dispositivos electrónicos móviles; sostenedores para dispositivos electrónicos móviles; controles remotos para dispositivos electrónicos móviles; amplificadores de audio; cables y conectores eléctricos para audio y parlantes; piezas y accesorios de cables electrónicos; cables electrónicos; cables para transmisión de señales ópticas; cables eléctricos y conectores de cables; micrófonos; receptores de audio; transmisores de audio; casco visualizador; receptores de señales electrónicas; receptores de video; transmisores y receptores inalámbricos para reproducción de sonido y señales; sensores eléctricos; sensores para monitorear movimiento físicos; tarjetas SIM; programas (software) descargables para uso en gestión de las relaciones con los clientes (CRM); programas (software) descargables para facilitar y arreglar el financiamiento y la distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; programas (software) descargables para servicios de recaudación de fondos para beneficencia y servicios de donaciones financieras; programas (software) descargables para facilitar llamadas de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajería instantánea y servicios de interconexión en redes sociales en línea; equipos de telecomunicaciones para proporcionar acceso a terceros y permitir la transmisión de videos, datos y voz por redes globales de comunicación, a saber, computadoras móviles y de acceso y terminales de teléfonos móviles, estaciones base transceptoras y piezas de radio inalámbricas para las mismas, transceptores de datos, repetidores de datos, enrutadores e interruptores, circuitos de transmisión, circuitos integrados, equipos (hardware) informáticos, clientes y servidores de nube móvil, multiplexores, procesadores de señales digitales, procesadores de señales de radiofrecuencia, circuitos de conmutación móviles, controles eléctricos de tráfico aéreo, controles eléctricos de movilidad, controles eléctricos de acceso, controles eléctricos de puertos remotos, puertos para radio, antenas, componentes de radio electrónicos, programas (software) para aplicaciones de telecomunicaciones y redes básicas para móviles que comprenden transceptores de datos, redes inalámbricas y compuertas para la recolección, transmisión y gestión de datos, voz y video; programas (software) de comunicaciones y equipos (hardware) informáticos de comunicaciones para proporcionar acceso a Internet; equipos de telecomunicaciones; radiorreceptores y radiotransmisores; receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS); programas (software) descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora descargables que permiten a los usuarios hacer pagos y transferir fondos; programas (software) de computadora descargables que permiten a los usuarios en línea hacer pagos y transferir fondos en varios sitios web y aplicaciones móviles; programas (software) de computadora

descargables para procesar pagos electrónicos; programas (software) de computadora consistentes en un motor de consulta; programas (software) descargables para facilitar el aprendizaje automático; programas (software) descargables para construir interfaces de usuarios; publicaciones electrónicas descargables; programas (software) descargables para realizar encuestas de opinión; programas (software) descargables que permiten a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuestas; equipos interactivos para fotografía y videos, a saber, equipos (hardware) de quioscos para computadoras para captar, cargar, editar, imprimir y compartir imágenes digitales y videos; programas (software) descargables para la sincronización de datos entre un dispositivo o estación remota y un dispositivo o estación fija o remota; programas (software) de comando o reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de habla a texto; programas (software) de aplicación activado por voz para gestionar información personal; programas (software) de automatización de viviendas e integración de dispositivos domésticos; programas (software) de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, audio, vídeo y datos; programas (software) descargables usados para controlar información controlada por voz y dispositivos de asistencia personal autónomos; programas (software) descargables para reconocimiento de voz para uso con relación a la transmisión de voz y datos; programas (software) descargables para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, vídeo y contenido multimedia, juegos y software de aplicación y mercados de software de aplicación; programas (software) descargables para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); programas (software) de aplicación informática para dispositivos inalámbricos de mano, a saber, programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes y dispositivos de asistencia personal electrónica conectados en la nube y controlados por voz; programas (software) descargables para procesar, reproducir, sincronizar, grabar, organizar, descargar, cargar, transmitir, transmitir en flujo continuo, recibir, reproducir y visualizar archivos de texto, multimedia y datos; programas (software) descargables, para programación de televisión (TV) personalizada, interactiva y para desplegar y manipular medios visuales, imágenes gráficas, textos, fotografías, ilustraciones, animación digital, videoclips, fragmentos de películas y datos de audio; programas (software) descargables consistentes en una aplicación móvil para servicios de telecomunicaciones para proporcionar transmisiones de voz, datos, vídeo y contenido mediático a través de internet y la red informática mundial para computadoras u otros dispositivos electrónicos de consumo portátiles; programas (software) descargables para buscar guías de exploración de entretenimiento televisivo; programas (software) descargables para buscar, localizar, compilar, indexar, correlacionar, navegar, obtener, descargar, recibir, codificar, descodificar, reproducir, almacenar y organizar textos, datos, imágenes, gráficos, audio y vídeo en una red global de computadoras; programas (software) descargables para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicaciones; programas (software) descargables para formatear y convertir contenido, textos,

obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas en un formato compatible con dispositivos electrónicos y computadoras portátiles; equipos e instrumentos de comunicación electrónicos, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para enviar y recibir archivos de texto, datos, audio, imágenes y vídeo; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, parlantes y micrófonos vendidos como características componentes de computadoras, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para enviar y recibir llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico y otros datos digitales y para uso en la provisión de acceso a Internet; blocs de notas electrónicas; organizadores personales electrónicos; aparatos electrónicos de grabación de voz y reconocimiento de voz; dispositivos electrónicos digitales portátiles para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos y archivos digitales; equipos (hardware) informáticos vestibles; dispositivos electrónicos digitales vestibles compuestos principalmente de programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) descargables para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; programas (software) descargables para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) descargables para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; aparatos para grabar, transmitir o reproducir sonidos o imágenes; aparatos para la transmisión de comunicaciones; aparatos para almacenamiento de datos, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para el almacenamiento de archivos de texto, datos, audio, imágenes y vídeo; cadena de bloques; programas (software) de cadena de bloques; programas (software) descargables en el campo de las cadenas de bloques; programas (software) descargables para uso con moneda digital, criptomoneda y moneda virtual; programas (software) de billetera de divisas digitales y de servicios de almacenamiento; programas (software) de computadora descargables para uso como una billetera de criptomonedas; billetera hardware para criptomonedas; programas (software) de computadora descargables para uso como una billetera digital; programas (software) de computadora descargables para uso como una billetera electrónica; programas de computadora y programas (software) de aplicaciones y programas (software) de aplicaciones informáticas descargables para el almacenamiento electrónico de datos; programas (software) descargables para proporcionar una billetera digital; programas (software) descargables para transacciones de pagos e intercambios en moneda digital; programas (software) descargables para uso en la gestión de carteras de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas

y fichas de utilidad; programas (software) descargables para servicios de billeteras electrónicas; billeteras electrónicas descargables; programas (software) de plataforma de libro mayor distribuido; programas (software) para uso con tecnología de libro mayor distribuido; programas (software) descargables que facilitan la habilidad de los usuarios para visualizar, analizar, registrar, almacenar, monitorear, gestionar, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para implementar y registrar transacciones financieras; programas (software) descargables para uso en comercio financiero; programas (software) descargables para uso en intercambio financiero; programas (software) descargables para acceder a información financiera y datos y tendencias del mercado; programas (software) descargables para proporcionar autenticación de las partes de una transacción financiera; programas (software) descargables para llevar libros de contabilidad de transacciones financieras; programas (software) descargables para gestionar la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; programas (software) descargables para encriptar y habilitar la transmisión segura de información digital por internet; programas (software) descargables que permiten a los usuarios calcular parámetros relacionados con transacciones financieras; programas (software) descargables para transferencia electrónica de fondos; programas (software) descargables para conversión de divisas; programas (software) descargables para la recolección y distribución de datos; programas (software) descargables para transacciones de pago; programas (software) descargables para conectar computadoras a bases de datos locales y redes globales de computadoras; programas (software) descargables para la creación de bases de datos de información buscables y datos; programas (software) descargables para gestionar y validar transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales, activos de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para crear y gestionar contratos inteligentes; programas (software) descargables para gestionar transacciones de pago e intercambio; programas (software) y equipos (hardware) descargables para uso como una billetera digital, billetera de monedas virtuales, billetera de activos digitales, billetera de criptofichas y billetera de utilidades; programas (software) descargables para la creación de una fuente descentralizada y abierta de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitalizados, fichas digitales para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; programas (software) de aplicación informática plataformas a base de cadenas de bloques, a saber, programas (software) para intercambios digitales de artículos virtuales; programas (software) descargables para la creación, venta y gestión de fichas o appcoins a base de cadenas de bloques; programas (software)

descargables para uso en una plataforma financiera electrónica; programas (software) descargables para procesar pagos electrónicos y transferir fondos de unos a otros; programas (software) de plataforma de cadenas de bloques; programas (software) descargables para uso en la gestión e implementación de transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para crear y gestionar una plataforma de cadenas de bloques para uso en la gestión de cuentas en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para gestionar cuentas en criptomonedas y monedas digitales; programas (software) descargables para uso en pagos, compras e inversiones usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para gestionar la conversión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad en moneda física; programas (software) descargables para desarrollar, desplegar y gestionar software de aplicación, para cuentas en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) y equipos (hardware) descargables para intercambiar electrónicamente divisas por monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, el sometimiento a prueba y la integración de software de aplicación de cadenas de bloques; equipos (hardware) informáticos para minería de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques y activos digitalizados; equipos (hardware) de fichas de seguridad; conversores de divisas electrónicas; programas (software) descargables, a saber, plataformas financieras electrónicas que acomodan varios tipos de pagos y transacciones en un teléfono móvil, asistente personal digital (PDA) y entorno basado en la web integrados; programas (software) descargables para la creación de fichas usadas para pagar productos y servicios y que pueden ser comercializadas o intercambiadas por valor efectivo; programas (software) descargables para gestionar pagos, transferencias de dinero y transferencias de productos básicos en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables para uso como un programas (software) de interfaz de programa de aplicación (API) para uso en la identificación de dispositivos hardware; programas (software) descargables para uso en la autenticación del acceso de los usuarios a computadoras y redes de computadoras; programas (software) descargables para facilitar las transacciones seguras; programas (software) descargables para acceder, leer, rastrear y usar la tecnología

de cadenas de bloques; programas (software) y equipos (hardware) descargables para gestionar información de identificación, derechos de acceso a recursos y aplicaciones de información y funcionalidad de la autenticación; programas (software) descargables para verificación de la identificación de la red, servicios de autenticación y gestión para fines de seguridad; programas (software) de autenticación descargables para controlar el acceso a y las comunicaciones con computadoras y redes de computadoras; tarjetas de crédito y tarjetas de pago magnéticamente codificadas; dispositivos de encriptación; fichas de seguridad; programas (software) descargables para uso como una ficha de seguridad; programas (software) descargables usados para emitir monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; criptofichas y fichas de utilidad; programas (software) descargables usados para auditar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servidores de anuncios, a saber, un servidor informático para guardar materiales publicitarios y enviar anuncios a sitios web; altímetros; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora para desarrollar y crear experiencias de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) de computadora que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y para recuperar, descargar, cargar, acceder y gestionar datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para programas (software) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y para recuperar, descargar, cargar, acceder y gestionar datos; interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en el desarrollo de software de aplicación; gafas para realidad aumentada; auriculares para realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad aumentada para navegar en un entorno de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad aumentada para operar auriculares de realidad aumentada; programas (software) de realidad aumentada para que los usuarios experimenten la visualización, la manipulación y la inmersión en realidad aumentada; cables, a saber, cables electrónicos y cables de conexión; estuches, correas, muñequeras y brazaletes para dispositivos de monitoreo electrónico; programas (software) de aplicación informática para teléfonos inteligentes (smartphones) y dispositivos móviles en los campos del acondicionamiento físico y los ejercicios que incluyen servicios de entrenamiento personal, formación, sesiones de ejercicio y evaluaciones de la condición física; programas (software) de aplicación informática para uso con relación a la configuración y el control de equipos (hardware) informáticos vestibles y periféricos de computadora vestibles; equipos (hardware) informáticos para visualizar datos y vídeo; equipos (hardware) informáticos para medir el ritmo cardíaco; equipos (hardware) informáticos para realizar electrocardiogramas; programas (software) de sistema operativo de computadora;

equipo periférico para usar con relojes inteligentes, a saber, bandas y correas para relojes inteligentes; componentes periféricos de computadora para visualizar datos y vídeo; componentes periféricos de dispositivos móviles para visualizar datos y vídeo, a saber, periféricos usados en la cabeza para dispositivos móviles para visualizar datos y vídeo; componentes periféricos de dispositivos móviles para acceder a y transmitir datos de forma remota, a saber, periféricos usados en la cabeza para dispositivos móviles para acceder a y transmitir datos de forma remota; componentes periféricos de computadora para dispositivos móviles, a saber, dispositivos electrónicos, monitores, sensores y pantallas para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; componentes periféricos de computadora para acceder a y transmitir datos de forma remota; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan una evaluación de la condición física e índice de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte o actividades físicas para estar en forma; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que evalúan el nivel de la condición física y la condición física de un usuario y proporcionan índices de condición física; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el índice de condición física del usuario; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para comunicarse con consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos móviles, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidades atléticas, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas para teléfonos móviles y dispositivos digitales personales para monitorear, descargar y cargar datos sobre actividad deportiva, entrenamiento físico y niveles de condición física a la Internet y otras redes de computadoras y de comunicaciones electrónicas; programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones computarizadas que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, las sesiones de acondicionamiento físico, las sesiones de ejercicio, para proporcionar índices y evaluaciones de condición física personalizadas; programas (software) de computadora y

soporte lógico inalterable (firmware), a saber, programas de sistemas operativos, programas (software) de sincronización de bases de datos y programas de sincronización de datos; herramientas de desarrollo de software; programas (software) de computadora para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea; programas (software) de computadora para acceder, monitorear, buscar, desplegar, leer, recomendar, compartir, organizar y anotar noticias, información deportiva y meteorológica, comentarios y otro tipo de información, contenido de periódicos, blogs y sitios web y otros textos, datos, gráficos, imágenes y contenido de audio, vídeo y multimedia; programas (software) de computadora para comunicarse con consolas de juegos sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidades atléticas, calorías quemadas, agilidad, movimiento, equilibrio, coordinación y flexibilidad; programas (software) de computadora para crear, escribir, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, descodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia y publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; programas (software) de computadora para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) de computadora para control de la condición física y el peso; programas (software) de computadora para acondicionamiento físico, evaluación de la condición física y actividades deportivas; programas (software) de computadora para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, comunicación e interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora para gestionar información sobre rastreo, cumplimiento y motivación con un programa de salud y acondicionamiento físico; programas (software) de computadora para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, contenido audiovisual y contenido de vídeo y datos; programas (software) de computadora para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual con filtros fotográficos y realidad virtual, realidad mixta y efectos de realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, texto, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) de computadora para monitorear, procesar, desplegar, almacenar y transmitir datos relacionados con la actividad física de un usuario; programas (software) de computadora para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, audio y contenido audiovisual a través de computadoras, internet y redes de comunicación; programas (software) de computadora para enviar y recibir mensajes, alertas, notificaciones y recordatorios electrónicos; programas (software) de computadora para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, información meteorológica, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial,

calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos; programas (software) de computadora para instalar, configurar, operar y controlar dispositivos móviles, dispositivos vestibles, teléfonos móviles, computadoras y periféricos de computadoras; programas (software) de computadora para interconexión en redes sociales e interactuar con comunidades en línea; programas (software) de computadora para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, compartición y almacenamiento de datos e información; programas (software) de computadora para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet y/u otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de comunicación inalámbricos vestibles de datos almacenados en o asociados con una computadora personal o un servidor; programas (software) de computadora para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico y bienestar; programas (software) de computadora para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) de computadora para uso en la creación, gestión, medición y diseminación de publicidad de terceros; programas (software) de computadora para visualizar imágenes y fotografías digitales provistas como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) de computadora para envío inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) de computadora para la comunicación inalámbrica de datos para recibir, procesar, transmitir y visualizar información relacionada con acondicionamiento físico, grasa corporal e índice de masa corporal; programas (software) de computadora en el campo de la salud, el acondicionamiento físico, el ejercicio y el bienestar para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir información sobre posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad y navegación, temperatura, nivel de actividad física, ritmo cardíaco, frecuencia del pulso, presión arterial, calorías quemadas, pasos tomados y datos biométricos y para rastrear y gestionar información sobre programas de salud, acondicionamiento físico, ejercicio y bienestar; programas (software) de computadora que detectan los movimientos del usuario durante la actividad física, las sesiones de acondicionamiento físico, las sesiones de ejercicio, para proporcionar índices y evaluaciones de condición física personalizados; programas (software) de computadora que evalúan el nivel de condición física y atletismo de un usuario y proporcionan índices de condición física; programas (software) de computadora que monitorean, rastrean y comparan niveles de actividad deportiva y condición física; programas (software) de computadora que proporcionan una evaluación de la condición física e índice de condición física comparando niveles de rendimiento atlético y condición física previos con niveles de rendimiento atlético y condición física futuros, y proporcionan asesoramiento y ejercicios personalizados para mejorar en áreas específicas de un deporte o actividades físicas para estar en forma; programas (software) de computadora que proporcionan consejos, entrenamiento y ejercicios personalizados para mejorar el índice de condición física del usuario; programas (software) de computadora para habilitar el acceso, la visualización, la edición, la vinculación, la compartición y de otra forma suministrar medios e información electrónicos a través de internet y redes de

comunicación; programas (software) de computadora para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de software de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicación electrónica portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), computadoras de mano y computadoras tipo tableta; programas (software) de computadora para mejorar las capacidades audiovisuales de aplicaciones multimedia, a saber, para la representación tridimensional de gráficos, imágenes fijas y películas cinematográficas provistas como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) de computadora, programas (software) de computadora descargables y programas (software) de aplicaciones móviles descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) de computadora, a saber, una aplicación que proporciona funcionalidades de interconexión en redes sociales; programas (software) de computadora, a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) de computadora, a saber, herramientas de desarrollo de programas (software) para la creación, depuración y despliegue de aplicaciones de programas (software) para gafas inteligentes, cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y teléfonos inteligentes (smartphones); computadoras, a saber, relojes inteligentes; cables conectores; video gafas digitales; video gafas digitales, cascos visualizadores de vídeo, a saber, micropantallas y elementos ópticos asociados, auriculares de realidad virtual, elementos electrónicos asociados, a saber, cables conectores y adaptadores, software y soporte lógico inalterable (firmware) para visualizar videojuegos, imágenes y medios electrónicos; programas de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), computadoras, tabletas, gafas inteligentes, video gafas digitales, dispositivos electrónicos digitales vestibles, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares, cascos visualizadores, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, redes de comunicación, servicios de computación en la nube y sistemas informáticos para comunicación entre los dispositivos, redes y servicios; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para visualizar iconos, determinar y responder a la selección de iconos por el usuario, controlar conexiones y comunicaciones con otros dispositivos, redes y sistemas, operar una cámara para grabar y mostrar imágenes y archivos audiovisuales, organizar imágenes digitales y archivos audiovisuales, controlar micrófonos, controlar el nivel de sonido de parlantes incorporados, transferir archivos de computadora entre gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, cascos visualizadores y otros dispositivos, redes y sistemas, controlar las notificaciones de los usuarios, controlar un panel táctil, controlar y obtener datos de sensores en gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores, incluyendo acelerómetros, sensores de presión barométrica, temperatura, ángulo de inclinación, antivuelco, giro, sensores de orientación de la cabeza y receptores de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), controlar la velocidad de la unidad central de procesamiento

(CPU) y detectar y mostrar el nivel de carga de la batería y mostrar, captar, grabar y transmitir en flujo continuo datos, imágenes y contenido audiovisual en entornos de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada, realidad mixta; programas de aplicaciones informáticas descargables para gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores para comunicación con otras gafas inteligentes, sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y cascos visualizadores; programas (software) de computadora descargables para habilitar la captación, almacenamiento y transmisión de fotografías, vídeos, datos e información con datos biométricos, de salud y otros datos de rendimiento superpuestos e integrados a la grabación; programas (software) de computadora descargables para visualizar e interactuar con transmisión de imágenes, audio, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; programas (software) de computadora descargables, a saber, aplicaciones móviles descargables para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos y periféricos de computadora vestibles; cables eléctricos; adaptadores eléctricos; dispositivos eléctricos de monitoreo que incorporan indicadores que se encienden y cambian de color según el nivel de actividad acumulativo del usuario; dispositivos de monitoreo electrónico que incorporan microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, cargar y descargar datos de deportes, entrenamiento físico y actividad física para estar en forma a Internet y comunicación con consolas de juegos y computadoras personales, sobre tiempo, ritmo, velocidad, pasos tomados, habilidad atlética, calorías quemadas, frecuencia cardíaca e índice corporal, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, información de navegación y meteorológica; instrumentos y aparatos electrónicos de navegación; sensores, monitores y pantallas de sensores de acondicionamiento físico y ejercicios para detectar, monitorear, registrar, visualizar, medir y transmitir posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, temperatura e información de navegación, para ser usados durante el ejercicio y para actividades deportivas; programas (software) de reconocimiento de gestos; gafas con la función de comunicación inalámbrica; dispositivos de sistema global de posicionamiento (GPS); gafas protectoras para permitir experiencias en el mundo de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; equipos (hardware) y programas (software) para ver imágenes virtuales en la creación de realidad virtual, aumentada y mixta; casco visualizador de vídeos; dispositivos de pantalla de cascos visualizadores y sus partes componentes, a saber, tarjetas de pantallas de vídeo; auriculares; auriculares para uso con computadoras; programas (software) de entretenimiento interactivo; electrónica de interfaz, a saber, circuitos de interfaz de controlador de vídeo para video gafas digitales; programas (software) de computadora de reconocimiento de ubicaciones, programas (software) de computadora y programas (software) de aplicaciones móviles descargables para buscar, determinar y compartir ubicaciones; parlantes; programas (software)

de mensajería; micropantallas, a saber, cascos visualizadores de vídeo y cascos de realidad virtual próximos a los ojos; equipos (hardware) informáticos de realidad mixta; gafas de realidad mixta; auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad mixta para navegar en un entorno de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para rastreo de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad mixta para operar auriculares de realidad mixta; programas (software) de realidad mixta para que los usuarios experimenten visualización, manipulación e inmersión en realidad mixta; programas (software) de aplicación móvil para la creación de programas de entrenamiento físico personalizado; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad aumentada; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad mixta; sensores de seguimiento de movimiento para tecnología de realidad virtual; dispositivos electrónicos multifuncionales para visualizar, medir y cargar a Internet información incluyendo hora, fecha, índice corporal y frecuencia cardíacas, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, pasos tomados, calorías quemadas, información de navegación, información meteorológica, temperatura, velocidad del viento y el declinamiento del índice corporal y la frecuencia cardíacas, altitud y velocidad; dispositivos electrónicos multifuncionales para visualizar, medir y cargar a Internet información incluyendo hora, fecha, frecuencia cardíaca, posicionamiento global, dirección, distancia, altitud, velocidad, pasos tomados, calorías quemadas, información de navegación, cambios en la frecuencia cardíaca, nivel de actividad, horas dormidas, calidad del sueño y despertador silencioso; óptica de cascos de realidad virtual próximos a los ojos, a saber, pantallas para proyección de vídeos para montaje cerca de los ojos de los usuarios y lentes para mostrar imágenes a un usuario; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos compuestos de Sensores GPS, acelerómetros, magnetómetros, compases direccionales, sensores de temperatura ambiental y sensores de orientación antivuelco y de ángulo de inclinación electrónicos; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden equipos (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden equipos (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) adaptados especialmente para gafas protectoras; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos que comprenden gafas y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad estándar, realidad aumentada y realidad mixta; cascos de realidad virtual próximos a los ojos; aparatos de comunicación en redes, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para enviar y recibir archivo de texto, datos, audio, imágenes y vídeo a través de redes; podómetros; componentes periféricos para dispositivos móviles, a saber, podómetros y altímetros; programas (software) para asistentes personales; asistentes personales digitales; dispositivos electrónicos personales usados para rastrear objetivos de condición física y estadísticas; rastreadores de acondicionamiento físico

personales; dispositivos de pantalla de vídeo personales consistentes en visualizadores vestibles para visualizar contenido digital incluyendo contenido de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; pantallas para proyección de vídeos personales; dispositivos electrónicos digitales portátiles, manuales y personales para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir textos, datos y archivos digitales; aparatos de control remoto para equipos (hardware) informáticos vestibles y relojes inteligentes; sensores para uso científico para ser usados por personas para recabar datos biométricos humanos, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, audio, imágenes y vídeo; gafas inteligentes; gafas inteligentes con capacidades de audio alámbricas e inalámbricas; pulseras de relojes inteligentes; correas de relojes inteligentes; relojes inteligentes; programas (software) para asistente social; programas (software) y soporte lógico inalterable (firmware) para controlar, configurar y gestionar controladores; programas (software) y soporte lógico inalterable (firmware) para visualizar videojuegos y medios electrónicos en dispositivos de pantallas de visualización proporcionados como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) y soporte lógico inalterable (firmware) para programas de sistemas operativos; programas (software) y soporte lógico inalterable (firmware) para controladores de vídeo y procesamiento de vídeo provistos como actualizaciones para o en combinación con dispositivos de pantalla de cascos visualizadores; programas (software) y soporte lógico inalterable (firmware) para permitir a dispositivos electrónicos compartir datos y comunicarse entre sí; programas (software) para dispositivos electrónicos que permiten a equipos (hardware) informáticos y dispositivos electrónicos comunicarse entre sí; programas (software) para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, datos, audios, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; programas (software) para comunicación a través de redes de área local inalámbricas, tecnologías inalámbricas y otros protocolos de comunicación entre sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y dispositivos de redes, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta y otros sistemas informáticos; programas (software) para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; programas (software) para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de redes de computadoras y comunicaciones; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos

y donaciones; programas (software) para generar imágenes que serán mostradas en sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para integrar datos electrónicos con entornos del mundo real para fines de entretenimiento, educación, juegos, comunicaciones e interconexión en redes sociales; programas (software) para modificar y habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, contenido audiovisual y contenido de vídeo y datos; programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; programas (software) para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) para planificar actividades con otros usuarios, hacer recomendaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeos y textos; programas (software) para grabar, almacenar, transmitir, recibir, desplegar y analizar datos de equipos (hardware) informáticos vestibles; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas informáticos para generar datos, imágenes y audio para mostrar en sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos y para transmitir tales datos, imágenes, audio a sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para teléfonos inteligentes y otros sistemas informáticos para recibir datos de sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos; programas (software) para mapeo social y de destinos; programas (software) para interconexión en redes sociales; programas (software) para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) para la recolección, gestión, edición, organización, modificación, transmisión, compartición y almacenamiento de datos e información; programas (software) para rastrear movimiento, visualizar, manipular, ver y mostrar experiencias de realidad aumentada, mixta y virtual; programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); programas (software) para crear y diseñar software de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; programas (software) para suministro inalámbrico de contenido, datos e información; programas (software) consistentes en una aplicación móvil; programas (software) que permiten a personas individuales, grupos, compañías y marcas crear y mantener una presencia en línea para fines de mercadotecnia; programas (software), a saber, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, parlantes y micrófonos vendidos como características componentes de computadoras, dispositivos electrónicos digitales móviles y vestibles para enviar y recibir llamadas telefónicas, mensajes de texto, correo electrónico y otros datos digitales y para uso en la provisión de acceso a Internet; gafas de realidad virtual; auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para entretenimiento interactivo; programas (software) de realidad virtual para navegar en un entorno de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para seguimiento de objetos, control de movimiento y visualización de contenido; programas (software) de realidad virtual para operar auriculares de realidad virtual; programas (software) de realidad virtual para que los usuarios experimenten la visualización, manipulación y la inmersión en realidad

virtual; programas (software de realidad virtual, aumentada y mixta para permitir a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles proporcionar experiencias de realidad virtual, aumentada y mixta; relojes, pulseras y muñequeras que comunican datos a asistentes personales digitales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web de Internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; sistemas de cascos de realidad virtual próximos a los ojos a prueba de agua que comprenden equipos (hardware) informáticos, interfaces de pantalla electrónica y programas (software) para la generación y visualización de contenido de realidad virtual y realidad mixta; rastreadores de actividad vestibles; componentes periféricos de computadora vestibles; dispositivos informáticos vestibles compuestos principalmente de programas (software) y pantallas de visualización para conectarse a computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias en el mundo de la realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; dispositivos electrónicos digitales vestibles compuestos principalmente de programas (software) para alertas, mensajes, correos electrónicos y recordatorios y para grabar, organizar, transmitir, manipular, revisar y recibir archivos de texto, audios, datos, imágenes y archivos digitales y pantallas de visualización; dispositivos electrónicos digitales vestibles, a saber, anteojos, gafas protectoras y auriculares; dispositivos electrónicos vestibles, a saber, relojes, pulseras y muñequeras compuestos de programas (software) que comunican datos a asistentes personales digitales, teléfonos inteligentes y computadoras personales a través de sitios web de Internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; componentes periféricos vestibles para computadoras, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, cascos visualizadores configurables; componentes periféricos de computadoras inalámbricas.

Clase: 28

Auriculares de realidad virtual para jugar videojuegos conectables a computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos manuales, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles para permitir experiencias de realidad virtual; consolas de juegos multimedia electrónicos e interactivos; unidades de control remoto interactivas para videojuegos; componentes periféricos vestibles para jugar videojuegos adaptados especialmente para computadoras, consolas de videojuegos, consolas de videojuegos de mano, computadoras tipo tableta, dispositivos móviles y teléfonos móviles; controladores de juegos para juegos computarizados; auriculares audiovisuales para jugar videojuegos; unidades de mano para jugar juegos electrónicos, computarizados, interactivos y videojuegos; dispositivos de juego, dispositivos de juego móviles, a saber, máquinas de juego con o sin salida de vídeo para jugar juegos computarizados y videojuegos; consolas de juegos computarizados para uso con una pantalla o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos que no sean los adaptados para uso con una pantalla o monitor externo; aparatos para juegos electrónicos adaptados para uso con una pantalla o monitor externo; bolsas adaptadas especialmente para videojuegos y consolas de videojuegos de mano; palancas de mando para computadoras y videojuegos; consolas de

juegos computarizados para juegos recreativos; películas de plástico ajustadas conocidas como pieles para cubrir y proteger aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; controladores de juegos consistentes en teclados para juegos computarizados; juegos adaptados para uso con receptores de televisión; auriculares para juegos adaptados para jugar videojuegos; unidades de mando manuales para jugar videojuegos; consolas de juego de mano; juegos electrónicos manuales adaptados para uso con receptores de televisión únicamente; juegos de mano con pantallas de cristal líquido; unidades de mano para jugar juegos electrónicos para uso con pantallas o monitores de visualización externos; máquinas de videojuegos caseros; máquinas de juego con pantalla de cristal líquido (LCD); controles electrónicos operados por el usuario para máquinas de videojuegos electrónicos; fundas protectoras adaptadas especialmente para videojuegos y consolas de videojuegos de mano; máquinas de videojuegos autónomas; soportes para aparatos de juegos electrónicos, a saber, consolas de videojuegos y unidades de videojuegos de mano; unidades de mesa para jugar juegos electrónicos que no sean en conjunto con un televisor o una computadora; controles remotos manuales interactivos de videojuegos para jugar juegos electrónicos; controles para consolas de juego; máquinas de videojuegos para salas de juego; consolas de videojuegos; juegos y juguetes; artículos gimnásticos y deportivos no incluidos en otras clases; decoraciones para árboles navideños; aparatos de fisicoculturismo; aparatos de entrenamiento muscular; equipos de entrenamiento muscular; equipos para deportes y juegos; máquinas de ejercicio.

Clase: 35

Servicios publicitarios; anuncios publicitarios por medios electrónicos; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de una red global de computadoras; negocios y servicios publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; servicios publicitarios, a saber, servicios de gestión, segmentación, implementación y optimización de campañas publicitarias; preparación y realización de planes y conceptos mediáticos y publicitarios; diseño de materiales publicitarios para terceros; servicios publicitarios, a saber, planificación y compra de medios para terceros, servicios de evaluación y posicionamiento de marcas para terceros y servicios de contratación publicitaria para terceros; servicio de anuncios, a saber, colocación de anuncios en sitios web para terceros; anunciar, comercializar y promover los productos y servicios de terceros proporcionando equipos fotográficos y de video en eventos especiales; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) para fines comerciales o publicitarios; servicios publicitarios, a saber, proporcionar espacio para anuncios publicitarios en internet y otras redes de comunicaciones; recopilación de datos en bases de datos computarizadas en líneas y en bases de datos buscables en línea en el campo de anuncios clasificados; promoción de los productos y servicios de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; promoción de los productos y servicios de terceros distribuyendo vídeos y anuncios publicitarios a través de

internet y otras redes de comunicación; suministro de eventos promocionales a través de transmisión en flujo continuo de vídeos en vivo; servicios de comercialización y promocionales; servicios de consultoría en los campos de la publicidad y la comercialización; servicios de asistencia y consultoría comercial; consultas comerciales sobre actividades de comercialización; servicios de consultoría sobre estrategias de marca; consultas comerciales en el campo de las telecomunicaciones; servicios de consultoría en administración de negocios para permitir a entidades comerciales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro desarrollar, organizar y administrar programas para ofrecer un mayor acceso a redes globales de comunicación; servicios de establecimiento de redes de contactos comerciales; servicios de consultoría sobre empleo y contratación de personal; promoción de ventas para terceros facilitando servicios de tarjetas de regalo prepagadas, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo que se pueden canjear por productos o servicios; servicios publicitarios para promocionar la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; suministro de premios en concursos como incentivo para fines de comercialización y publicitarios para reconocer, premiar y estimular a personas y grupos que participan en servicios de superación personal, autorrealización, filantrópicos, voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias y para compartir productos de obras creativas; servicios de consultoría comercial para profesionales y negocios en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles; organización, promoción, arreglo y conducción de eventos especiales, exhibiciones y ferias para fines comerciales, promocionales o publicitarios; organización y conducción de eventos, exhibiciones, exposiciones y conferencias para fines comerciales en las industrias del entretenimiento interactivo, artículos electrónicos de consumo y videojuegos; servicios de establecimientos minoristas en línea que ofrecen equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada; servicios de establecimientos minoristas en línea que ofrecen contenido de realidad virtual y medios digitales a saber, programas (software) de música pregrabada, vídeo, imágenes, texto, obras audiovisuales y juegos de realidad virtual y aumentada; suministro de mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios; servicios de intermediarios comerciales que consisten en la facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; conectar a compradores y vendedores a través de un entorno de redes en línea; servicios promocionales, a saber, suministro de servicios de catálogos electrónicos; suministro de información de directorio telefónico a través de redes globales de comunicación; servicios de asistencia comercial, a saber, gestión de las relaciones con los clientes; suministro de información comercial, a saber, comentarios de los usuarios sobre organizaciones comerciales, proveedores de servicios y otros recursos; investigación de procesos de comercialización (marketing), a saber, campañas publicitarias e investigación y análisis de preferencias de los consumidores; servicios de investigación de mercado; suministro de servicios de investigaciones e información de mercados; gestión de información comercial, a saber, emisión de informes de

información comercial y análisis de datos comerciales en los campos de la publicidad y la comercialización; gestión de negocios; administración de negocios, funciones de oficina; recopilación en línea de directorios comerciales con los negocios, productos y servicios de terceros; promoción del interés y la conciencia pública en asuntos relacionados con el acceso a Internet de la población mundial; servicios de asociación, a saber, promover la adopción, aceptación y desarrollo de tecnologías informáticas de código abierto; organizar eventos de establecimiento de redes de contacto comerciales en el campo de los programas (software) de código abierto; promoción de estándares industriales comunes voluntarios para desarrollo y ejecución de programas (software); arreglo y conducción de conferencias de negocios; arreglo y conducción de conferencias de negocios en el campo del desarrollo y uso de lenguajes de programación; conducción de investigaciones comerciales en el campo de los medios sociales; servicios de consultoría en el campo de la evaluación del contenido de medios sociales; servicios de consultoría en el campo de las políticas y regulaciones de los medios sociales; servicios de mercadeo, publicidad y promoción; negocios y servicios publicitarios; servicios de inteligencia de mercado; suministro de un sitio web con un mercado en línea para vender e intercambiar artículos virtuales con otros usuarios; servicios de comercio en línea; arreglo y conducción de eventos especiales para fines comerciales; cadena de bloques como servicio, a saber, asesoramiento e información comercial en el campo de la tecnología de las cadenas de bloques; suministro de recordatorios y notificaciones electrónicos; servicios de distribución de publicidad e información, a saber, suministro de espacio para anuncios clasificados a través de internet y redes de comunicación; servicios publicitarios, a saber, segmentación y optimización de publicidad en línea; arreglo y conducción de eventos especiales para fines comerciales, promocionales o publicitarios; servicios de asociación que promueven los intereses de profesionales y negocios en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles; consultoría marcaría; negocios y servicios publicitarios, a saber, servicios publicitarios para rastrear el desempeño de anuncios publicitarios, para gestionar, distribuir y servir anuncios publicitarios, para analizar datos de anuncios publicitarios, para reportar datos de anuncios publicitarios y para optimizar el desempeño de anuncios publicitarios; negocios y servicios publicitarios, a saber, planificación y compra de medios para terceros; servicios de adquisiciones para terceros, a saber, compra de productos y servicios para otros negocios; establecimiento de redes de contactos comerciales; servicios de caridad, a saber, promoción de la conciencia pública sobre servicios de caridad, filantrópicos, voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; servicios de consultoría en los campos de la publicidad y la comercialización, a saber, la personalización de esfuerzos publicitarios y de comercialización de terceros; diseminación de anuncios publicitarios para terceros a través de internet y redes de comunicación; servicios de empleo y contratación de personal; facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y comunicaciones; servicios de mercadeo, publicidad y promoción, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, reembolsos, vales, enlaces a sitios web minoristas de terceros y ofertas especiales para

los productos y servicios de terceros; publicidad y promoción en línea de los productos y servicios de terceros a través de internet; servicios de establecimientos minoristas en línea con realidad virtual, realidad mixta y auriculares de realidad aumentada, juegos, contenido y medios digitales; servicios de establecimientos minoristas en línea con relación a dispositivos electrónicos vestibles de acondicionamiento físico, balanzas personales, rastreadores de actividad vestibles, ropa para ejercicio y deportes y accesorios para los productos mencionados; organización, promoción y conducción de exposiciones, ferias y eventos para fines comerciales; promoción de los productos y servicios de terceros mediante la distribución de anuncios publicitarios en vídeos por internet y redes de comunicación; promoción de los productos y servicios de terceros a través de internet y redes de comunicación; suministro en línea de directorios comerciales con los negocios, productos y servicios de terceros; suministro de instalaciones en línea para conectar a vendedores y compradores; suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo vídeos en vivo de eventos promocionales; suministro de instalaciones en línea para conectar a vendedores y compradores; servicios minoristas y servicios minoristas en línea para programas (software), dispositivos electrónicos y calzado que incorporan sensores que permiten a los consumidores participar en competiciones de atletismo virtuales y clases de acondicionamiento físico individuales y en grupo; servicios minoristas y de establecimientos minoristas en línea que permiten a los consumidores participar en sesiones de entrenamiento en acondicionamiento físico, competiciones de atletismo virtuales y clases de acondicionamiento físico individuales y en grupo; servicios de establecimientos minoristas con relación a dispositivos electrónicos vestibles de acondicionamiento físico, balanzas personales, rastreadores de actividad vestibles, ropa para ejercicio y deportes y accesorios para los productos mencionados

Clase: 36

Servicios de procesamiento de transacciones financieras, a saber, suministro de opciones seguras electrónicas de transacciones y pagos; procesamiento electrónico de datos de pagos de facturas para usuarios de Internet y redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento electrónico de transacciones de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; suministro de servicios de pagos móviles electrónicos para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras; facilitación y arreglo de recaudaciones de fondos y distribución de donaciones provenientes de recaudaciones de fondos; servicios de caridad, a saber, coordinación de la obtención y distribución de donaciones monetarias de personas individuales y compañías a terceros; suministro de servicios de pago de facturas a través de aplicaciones electrónicas móviles; servicios financieros, a saber, suministro de una moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en línea en relación con videojuegos, contenido de transmisiones en flujo continuo en vivo y contenido de vídeo por demanda a través de internet y redes de comunicación; intercambio financiero; servicios de pagos móviles electrónicos para terceros; intercambio de monedas virtuales; transferencia electrónica de divisas virtuales; asuntos financieros, a saber,

gestión financiera, planificación financiera, previsiones financieras, gestión de carteras financieras y análisis y consultas financieras; información financiera provista por medios electrónicos; servicios de corretaje; servicios de intermediario; servicios de comercio de divisas; servicios de moneda digital; servicios de criptomoneda; servicios de moneda virtual; servicios de billetera y almacenamiento de divisas digitales; servicios de billeteras digitales; servicios de billeteras electrónicas; servicios financieros relacionados con servicios de billeteras electrónicas; servicios de pago de facturas provistos a través de una billetera electrónica; servicios bancarios electrónicos a través de una red global de computadoras; comercio de divisas; servicios de pagos electrónicos que involucran procesamiento electrónico y la subsiguiente transmisión de datos de pagos de facturas; servicios de comercio en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de procesamiento de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad para terceros; facilitación de transferencias electrónicas de equivalentes de efectivo; servicios de reportajes noticiosos en el campo de noticias financieras; servicios financieros, a saber, suministro de servicios de moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en línea a través de una red global de computadoras; emisión de fichas de valor; gestión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de comercio de criptomonedas; servicios de intercambio de criptomonedas; procesamiento de pagos en criptomonedas; servicios de pagos electrónicos; procesamiento de pagos electrónicos a través de servicios de billeteras electrónicas; servicios de gestión de divisas; servicios de transferencia de divisas; servicios financieros, a saber, suministro de transferencia electrónica de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; consultas financieras en el campo de las monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de procesamiento y rastreo electrónico de transferencias electrónicas de fondos; servicios de intercambio de divisas; servicio de gestión de inversiones; servicios de custodia para instituciones y fondos financieros; cotización y negociación de permutas financieras (swap) y derivados en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; intercambio monetario; compensación y conciliación de transacciones financieras; servicios de información financiera; servicios de comercio financiero electrónico; comercio financiero electrónico, a saber, comercio en el campo de los activos digitalizados; suministro de información financiera bajo demanda y en

tiempo real sobre monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de información en los campos de inversiones y finanzas por redes de computadoras y redes globales de comunicación; comercio electrónico de instrumentos financieros; servicios de pagos de comercio electrónico; procesamiento y transmisión electrónica de datos de pagos de facturas para usuarios de internet y redes de comunicación; servicios de procesamiento de transacciones financieras, a saber, suministro de opciones de transacciones comerciales y pagos seguros; servicios de transacciones financieras, a saber, suministro de una moneda virtual para uso por miembros de una comunidad en línea a través de internet y redes de comunicación; servicios comerciales, a saber, servicios de procesamiento de transacciones de pago; servicios de procesamiento de pagos, a saber, servicios de procesamiento de transacciones en moneda virtual para terceros; servicios de tarjetas de regalo prepagadas, a saber, emisión de certificados de tarjetas de regalo canjeables por productos o servicios.

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de medios, datos, mensajes, gráficos, imágenes, fotografías, vídeos, contenido audiovisual y archivos electrónicos; servicios de telecomunicaciones, a saber, servicios de transmisión y recepción de datos a través de redes de telecomunicaciones; servicios computarizados de telecomunicaciones y redes de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; servicios para compartir fotografías, vídeos y datos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos accesibles a través de internet y otras redes de comunicación; suministro de acceso a computadoras, bases de datos electrónicas y en línea; suministro de acceso a bases de datos computarizadas en los campos de las redes sociales y las presentaciones y citas sociales; suministro de foros en línea para comunicaciones sobre temas de interés general; suministro de foros de conversación en línea, servicios de mensajería instantánea y tableros de anuncios electrónicos; servicios de foros de comunicación para interconexión en redes sociales; suministro de enlaces para comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a otros sitios web; facilitación de acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de terceros a través de inicio de sesión universal; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet u otras redes de comunicación; servicio de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP); servicios de comunicación telefónica; servicios de comunicación por teléfonos móviles; servicios de videoconferencia; suministro de instalaciones y equipos para videoconferencias; servicios de teleconferencias audiovisuales; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de contenido de vídeo, audiovisual y audiovisual interactivo a través de internet; suministro de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan en flujo continuo información, audio,

vídeo, noticias en tiempo real, contenido o información de entretenimiento, para formar comunidades virtuales y participar en redes sociales; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido de realidad virtual y datos; servicios informáticos, a saber, suministro de servicios de apoyo técnico sobre el uso de equipos de comunicación; servicios de mensajería en la web; servicios de mensajería instantánea; transmisiones electrónicas cifradas y entrega de datos recuperados; provisión de acceso a redes de telecomunicaciones y la internet; suministro de conectividad a internet; suministro de información sobre telecomunicaciones; consultoría en el campo de servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión de voz, datos y documentos a través de telerredes de comunicación; servicios de proveedores de internet; servicios de difusión audiovisual por internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, suministro de acceso a internet a través de redes de banda ancha; transmisión en flujo continuo y transmisión en flujo continuo en vivo de contenido de juego de audio, visual y audiovisual a través de una red global de computadoras; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de acceso a bases de datos electrónicas interactivas y en línea de contenido definido por el usuario, contenido, fotografías, vídeo, material de audio, visual y audiovisual de terceros en el campo del interés general; servicios para compartir fotografías y compartir vídeos; servicios de emisión de señales de audio, texto y vídeo por internet y otras redes de comunicación; intercambio electrónico de voz, datos, audio, vídeos, textos y gráficos a través de internet y telerredes de comunicación; servicios para compartir fotografías y datos de punto a punto, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, gráficos y contenido de audio entre usuarios de internet; servicios para compartir fotografías y vídeos, a saber, transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales, vídeos y contenido audiovisual entre usuarios de internet; suministro de un foro, salones de conversación y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para transmisión de mensajes y compartir información sobre salud y acondicionamiento físico, actividades deportivas e interconexión en redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; suministro de un sitio web con información sobre deportes, entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre actividades personales, acondicionamiento físico e interconexión en redes sociales; suministro de un foro en línea para usuarios registrados para compartir información sobre acondicionamiento físico, actividades deportivas, objetivos de condición física, entrenamiento físico y entrenamiento e interconexión en redes sociales a través de un sitio web en línea y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; suministro de un foro en línea, salones de conversación y tableros de anuncios electrónicos para usuarios registrados para transmisión de mensajes y compartir información sobre nutrición, actividades personales, salud y acondicionamiento físico, anuncios clasificados e interconexión en redes sociales; suministro de tableros de anuncios electrónicos para transmisión de mensajes entre usuarios en el campo del interés general; suministro de enlaces para comunicaciones en línea que transfieren dispositivos móviles y usuarios de internet a

otras ubicaciones locales y globales en línea; suministro de foros en línea para comunicación, a saber, transmisiones sobre temas de interés general; suministro de servicios de apoyo técnico sobre el uso de equipos de comunicación; transmisión en flujo continuo de materiales de audio y vídeo relacionados con actividades atléticas en internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; servicios de telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, fotografías, imágenes, audio, vídeo, contenido audiovisual e información; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual, mixta y aumentada; teleconferencias; servicios de transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP).

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios de publicaciones electrónicas para terceros; publicación de materiales educativos, a saber, publicación de libros, revistas, boletines informativos y publicaciones electrónicas; publicación de revistas en línea no descargables, a saber, bitácoras en la web (blogs) con contenido definido por el usuario, blogs con contenido publicitario, mercadotécnico y comercial y blogs sobre realidad virtual y realidad aumentada; suministro de recursos de publicaciones electrónicas en línea no descargables para desarrolladores de software; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad virtual a través de un sitio web; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de publicaciones en línea no descargables sobre tecnología de realidad aumentada a través de un sitio web; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos interactivos y multijugador e individuales jugados a través de internet o redes de comunicación; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videojuegos, juegos computarizados, juegos electrónicos y juegos interactivos en línea; suministro de un juego computarizado para uso en toda la red por usuarios de redes; suministro de programas (software) de juegos en línea no descargables; servicios de juegos de realidad virtual suministrados a través de internet y otras redes de comunicación; servicios de juegos de realidad aumentada suministrados a través de internet y otras redes de comunicación; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad virtual, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad virtual; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad aumentada, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad aumentada; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de realidad mixta, entretenimiento interactivo y contenido y experiencias de realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad virtual en línea; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un entorno de realidad aumentada en líneas; producción de vídeos de realidad aumentada para fines de entretenimiento; producción de vídeos de realidad virtual para fines de entretenimiento; servicios de producción de entretenimiento multimedia y de publicaciones; servicios de entretenimiento consistentes en servicios de producción y postproducción de contenido de entretenimiento multimedia; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de películas cinematográficas

no descargables, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia; suministro de información sobre juegos computarizados y videojuegos en línea a través de internet y otras redes de comunicación; arreglo y conducción de conferencias educativas; organización de exhibiciones, eventos y conferencias en los campos de la cultura, el entretenimiento, la educación y la interconexiones en redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; arreglo y conducción de competencias y eventos de entretenimiento para jugadores de videojuegos, juegos computarizados, electrónicos o multimedia interactivos; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competencias para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) de entretenimiento interactivo, con realidad virtual, realidad aumentada, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos; organización de exhibiciones en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; ofrecimiento y conducción de concursos diseñados para reconocer, premiar y estimular a personas y grupos que participan en servicios de superación personal, autorrealización, filantrópicos, voluntariado, públicos y comunitarios y actividades humanitarias y para compartir productos de obras creativas; organización de exhibiciones, conferencias y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) para fines educativos; ofrecimiento y conducción de concursos para fines educativos y de entretenimiento para desarrolladores de software; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias y seminarios en los campos de inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias, cursos, seminarios y entrenamiento en línea en los campos de publicidad, mercadotecnia, redes sociales, internet y medios sociales y distribución de materiales de los cursos relacionados con los mismos; organización, promoción y conducción de exposiciones, ferias y eventos para fines comerciales; capacitación en el campo del diseño, la publicidad y las tecnologías de comunicación; capacitación en el campo de planificación estratégica de medios relacionada con publicidad, mercadotecnia y negocios; suministro de información en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes fotográficas e información audiovisual, a través de internet y otras redes de comunicación; suministro de información para fines educativos y de entretenimiento en los campos del entretenimiento, la vida en la secundaria y la universidad y grupos de interés sociales y comunitarios; alquiler de quioscos de fotografía y videografía para captar, cargar, editar y compartir fotografías y videos; educación; suministro de capacitación; actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de videos en línea con juegos jugados por otros; servicios de juegos consistentes en proveer un sitio web para que los consumidores transmitan juegos a otros; arreglo y conducción de conferencias educativas en el campo del desarrollo de programas (software); seminarios educativos, clases, series

de conferencias, conferencias y capacitación en el campo de los programas (software) de código abierto y desarrollo de software; servicios de entretenimiento, a saber comedia continuas, drama, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio, y realidad y series de televisión transmitidas por internet; revistas en línea, a saber, blogs con comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y realidad y contenido de entretenimiento; suministro en línea de videoclips, videos, videoblogs, imágenes, ilustraciones, artículos y resúmenes de artículos no descargables en el campo de comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y entretenimiento de realidad; suministro de videos no descargables en el campo de comedias, dramas, documentales, series documentales, dibujos animados, misterio y entretenimiento de realidad; servicios educativos, a saber, suministro de publicaciones en línea en el campo del contenido de medios sociales; suministro de información relacionada con contenido de medios sociales; publicaciones electrónicas en línea sobre contenido de medios sociales; publicación de materiales educativos, a saber, publicación de artículos, manuales, revistas y blogs en los campos del desarrollo de programas (software), inteligencia artificial, aprendizaje automático y construcción de interfaces de usuarios; arreglo y conducción de talleres de capacitación; información recreativa; producción de videos de realidad aumentada; conducción y suministro de acceso a sesiones de ejercicio, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico en línea y en vivo; conducción de clases de acondicionamiento físico; servicios educativos; servicios educativos, a saber, conducción de seminarios, conferencias y talleres en los campos de la salud y el bienestar; servicios educativos, a saber, organización y conducción de conferencias y seminarios en los campos de la realidad virtual, realidad aumentada, inteligencia artificial y la internet de las cosas; servicios de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento y educativos, a saber, suministro de películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia a través de internet, así como información, reseñas y recomendaciones sobre películas cinematográficas, programas de televisión, difusiones por internet, obras audiovisuales y multimedia; servicios de entretenimiento, a saber, arreglo y conducción de competencias para animar el uso y desarrollo de programas (software) y equipos (hardware) de entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, competencias y programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio, participan en actividades deportivas, se involucran en actividades de promoción de la salud y alcanzan sus objetivos personales sobre ejercicios, actividades deportivas y condición física; servicios de entretenimiento, a saber, competencias y programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio, optan por comer saludablemente y se involucran en otras actividades de promoción de la salud; servicios de entretenimiento, a saber, programas de premios como incentivo diseñados para premiar participantes del programa que hacen ejercicio; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de acceso a bases de datos interactivas electrónicas

y en línea de contenido definido por el usuario, contenido, fotografías, video, material de audio, visual y audiovisual de terceros en el campo del interés general; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un foro en línea para la diseminación de contenido, datos e información para fines de entretenimiento e interconexión en redes sociales y de negocios; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y transmitir en flujo continuo videos en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de instalaciones en línea para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento y transmitir en flujo continuo videos en vivo de eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea de entornos de realidad mixta; producción de videos de realidad mixta; servicios de producción multimedia; revistas en línea, a saber blogs con comentarios, consejos e información en los campos de salud, bienestar, sueño, acondicionamiento físico y nutrición; revistas en línea, a saber, blogs; revistas en línea, a saber, bitácoras en la web (blogs) con contenido definido por el usuario; organización de competiciones y programas de premios como incentivo para desarrolladores de software; organización de exhibiciones y eventos para fines culturales, educativos o de entretenimiento; organización de exhibiciones y eventos en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; organización de exhibiciones y eventos en el campo del desarrollo de programas (software) para fines educativos; organización de exhibiciones en el campo de las industrias del entretenimiento interactivo, realidad virtual, realidad aumentada, realidad mixta, aparatos electrónicos de consumo y videojuegos para fines culturales o educativos; organización de exhibiciones y conferencias en vivo en los campos de cultura, entretenimiento y redes sociales para fines no empresariales ni comerciales; servicios de entrenamiento personal en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; servicios para compartir fotografías y compartir videos; sesiones atléticas y de acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de una evaluación física y un puntaje de condición física y un programa de ejercicios personalizado de acuerdo con esa evaluación y puntaje; suministro de un sitio web con entrenamiento, instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web con instrucciones y sesiones de acondicionamiento físico; suministro de un sitio web con información sobre entrenamiento físico y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web con información sobre entrenamiento físico, preparación física, objetivos de condición física y desarrollo de habilidades atléticas; suministro de un sitio web con información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico; suministro de un sitio web con sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de un sitio web con acceso a sesiones de atletismo y acondicionamiento físico pregrabadas; suministro de computadoras, bases de datos electrónicas y en línea en el campo del entretenimiento; suministro de información sobre entretenimiento de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, imágenes

fotográficas e información audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; suministro de entrenamiento en grupo en el campo de los deportes, el ejercicio, la salud y el acondicionamiento físico; suministro de información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea, otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas y a través de programas (software) de computadora para consolas de juegos, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de recursos en línea para desarrolladores de software; suministro de metas de atletismo, entrenamiento, sesiones de acondicionamiento físico y desafíos y sesiones de ejercicio pregrabados a través de un sitio web en línea, otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas y a través de programas (software) de computadora para consolas de juego, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; servicios de publicaciones, a saber, publicación de contenido electrónico para terceros; producción de videos de realidad virtual.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; suministro de programas (software) en línea no descargables; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para habilitar el desarrollo, la evaluación, el sometimiento a prueba y el mantenimiento de software de aplicaciones móviles para dispositivos de comunicación electrónica portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes (smartphones), computadoras de mano y computadoras tipo tableta; servicios de diseño, ingeniería, investigación, desarrollo y sometimiento a prueba en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionados con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; consultoría técnica en el campo del desarrollo de software de aplicaciones móviles relacionados con el uso y la funcionalidad de hipervínculos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de participar en redes sociales y controlar el contenido de sus redes sociales; servicios informáticos, a saber, la creación de una comunidad en línea para que usuarios registrados participen en redes sociales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales creados y administrados por los usuarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y gestionar perfiles de medios sociales y cuentas de usuarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir audio, video, imágenes, texto, contenido y datos; servicios informáticos consistentes en perfiles o sitios web personales y de grupos electrónicos personalizados con información definida o especificada por el usuario, incluyendo, audio, video, imágenes, texto, contenido y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que habilitan a los usuarios a transferir datos de identificación personal y compartir datos de identificación personal con y entre varios sitios web; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de

vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Proveedor de programas (software) de servicios de aplicaciones (ASP) con interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales y desarrollar software de aplicación; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para visualizar e interactuar con un mecanismo de alimentación de medios electrónicos, a saber, imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, transmisión en flujo continuo de vídeos en vivo, comentarios, anuncios publicitarios, noticias y enlaces de internet; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse al contenido; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para organizar imágenes, vídeos y contenido audiovisual usando etiquetas de metadatos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan crear, editar, cargar, descargar, acceder, ver, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, interactuar con, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma, imágenes, vídeo, audio, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes, alertas, notificaciones y recordatorios electrónicos; suministro de programas (software) para interfaz de programación de aplicaciones (API) para uso en mensajería y transmisión electrónica de audio, vídeo, imágenes, texto, contenido y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para mensajería electrónica; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para facilitar las discusiones interactivas a través de redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para organizar eventos, buscar eventos, calendarizar y gestionar eventos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, vídeo y audiovisual; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para uso en la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar vídeos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la toma y edición de fotografías y grabaciones y editar vídeos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo

contenido de entretenimiento multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para habilitar la transmisión de imágenes, contenido de audio, contenido audiovisual y contenido de vídeo y datos; servicios informáticos, a saber, suministro de máquinas de búsqueda para obtener datos a través de internet y redes de comunicación; suministro de máquinas de búsqueda de entornos de redes en línea para proporcionar información de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual, a través de internet y redes de comunicación; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojar software de aplicación de terceros; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que proporcionan, enlazan con o transmiten en flujo continuo información noticiosa o de sucesos de actualidad; suministro de uso temporal de programas (software) de comercio electrónico no descargable que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas y para facilitar transacciones comerciales electrónicas a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir publicidad de terceros; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para crear, gestionar, rastrear, reportar y medir publicidad de terceros; suministro de programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventarios publicitarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear, compartir, diseminar y publicar anuncios publicitarios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y mantener una presencia en línea para personas individuales, grupos, compañías y marcas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para que los anunciantes puedan comunicarse e interactuar con comunidades en línea; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para depurar contenido definido por el usuario en línea y anuncios publicitarios y crear mecanismo de alimentación de medios sociales; diseño y desarrollo de programas (software) de juegos computarizados y programas (software) de videojuegos para uso con computadoras, sistemas de programas de videojuegos y redes de computadoras; desarrollo de equipos (hardware) para uso con respecto a juegos multimedia electrónicos e interactivos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, contenido de realidad aumentada, contenido de realidad mixta, información, experiencias y datos; alojamiento de contenido de realidad virtual y realidad aumentada en internet; suministro de servicios de autenticación de usuarios usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de

software para transacciones de comercio electrónico; suministro de servicios de autenticación de usuarios de transferencias electrónicas de fondos, transacciones de tarjetas de crédito y débito y cheques electrónicos usando un proceso de inicio de sesión único y tecnología de software; suministro de una interfaz de programación (API) que permite a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocio y comercio electrónico; suministro de acceso temporal a programas (software) de computadora no descargables para proporcionar mapas electrónicos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para proporcionar mapas electrónicos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para buscar, determinar y compartir ubicaciones; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para buscar e identificar puntos de interés locales y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para hacer reservaciones pagadas y sin anticipo; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan hacer reservaciones pagadas y sin anticipo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que dan a los usuarios la habilidad de publicar calificaciones, reseñas y recomendaciones relacionados con negocios, restaurantes, proveedores de servicios, eventos, servicios públicos y agencias gubernamentales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para proporcionar un mercado virtual; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan pedir y/o comprar productos y servicios; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para buscar e identificar oportunidades de empleo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para identificar y permitir a los usuarios contactar a representantes gubernamentales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); diseño de efectos de realidad aumentada y realidad virtual para modificar fotografías, imágenes, vídeos y contenido audiovisual; suministro en línea de programas (software) de asistente personal no descargables; suministro de programas (software) de asistente social no descargables; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para facilitar llamadas mediante transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajería instantánea y servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios

de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar llamadas mediante transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajería instantánea y servicios de interconexión en redes sociales en línea; suministro de un sitio web con información en los campos de tecnología y desarrollo de software a través de internet y redes de comunicación; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual y realidad aumentada y realidad mixta; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de videojuegos; desarrollo de software; desarrollo de programas informáticos multimedia interactivos; mantenimiento y reparación de programas (software) de computadora; servicios informáticos, a saber, servicios de proveedores de alojamiento en la nube; suministro de uso temporal en línea de programas (software) de computación en la nube no descargables para uso en almacenamiento de datos electrónicos; suministro de uso temporal en línea de programas (software) de computación en la nube no descargables para aplicaciones y entornos de realidad virtual aumentada; servicios para compartir archivos, a saber, suministro de uso temporal de programas (software) no descargables con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; servicios informáticos, a saber, suministro de gestión remota de dispositivos a través de redes de computadoras, redes inalámbricas o internet; servicios de encriptación de datos; transmisiones electrónicas cifradas y entrega de datos recuperados; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones no descargables en línea para gestionar las relaciones con los clientes (CRM); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para gestionar las relaciones con los clientes (CRM); servicios informáticos, en particular, proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para gestionar las relaciones con los clientes (CRM); suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para facilitar y hacer arreglos con respecto a recaudaciones de fondos y distribución de donaciones provenientes de recaudaciones de fondos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia en línea y servicios de donaciones; servicios e investigaciones y diseños científicos y tecnológicos relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño, desarrollo, instalación y mantenimiento de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios de investigaciones y consultoría en el campo de la tecnología de la información y las telecomunicaciones; diseño de aparatos y equipos de telecomunicaciones; servicios de consultoría en el campo del diseño, la selección, la implementación y el uso de sistemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadora para terceros;

suministro de plataformas de software con tecnología que permite a los usuarios en línea hacer pagos y transferir fondos; suministro de plataformas de software con tecnología que permite a los usuarios en línea hacer pagos y transferencias de fondos en varios sitios web y aplicaciones móviles; servicios informáticos, a saber, proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para facilitación de transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; Proveedores de servicios de aplicaciones con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para convertir el lenguaje natural en comandos ejecutables por máquinas; analizar y evaluar contenido de medios sociales; desarrollo de estándares para contenido de medios sociales de terceros; conducción de procedimientos relacionados con estándares relativos al contenido de medios sociales de terceros; moderación y supervisión de contenido; publicaciones en la web, a saber, publicación de decisiones sobre contenido en medios sociales de terceros; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables consistentes en un motor de consulta; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para uso en la realización de consultas sobre grandes cantidades de datos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables consistentes en un motor de consulta que funciona a través de herramientas de inteligencias comercial (BI); suministro de uso temporal en línea de programas (software) de inteligencia artificial no descargables para facilitar programas (software) de aprendizaje automático; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar programas (software) de aprendizaje automático; suministro de uso temporal en línea de programas (software) no descargables para el aprendizaje automático; suministro de uso temporal en línea de herramientas de software no descargables para desarrollo de programas (software); suministro de uso temporal en línea de programas (software) no descargables para construir interfaces de usuarios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar programas (software) de construcción de interfaces de usuarios; almacenamiento de datos electrónicos; almacenamiento electrónico de fotografías; servicios de alojamiento interactivo que permiten a los usuarios publicar y compartir en línea sus propios contenidos e imágenes; suministro de programas (software) en línea no descargables para gestionar bases de datos; servicios de redes de computadoras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para realizar encuestas de opinión; suministro de programas (software) que permiten a los usuarios publicar preguntas con opciones de respuestas; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con tecnología que permite a negocios, organizaciones y personas individuales crear y gestionar sus presencias en línea y comunicar a usuarios en línea información y mensajes sobre

sus actividades, productos y servicios y participar en interconexión en redes comerciales y sociales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables con tecnología que permite a los usuarios gestionar sus cuentas de redes comerciales; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestionar información personal; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para software de asistente personal; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para automatización de viviendas y programas (software) de integración de dispositivos domésticos; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para software de comunicaciones inalámbricas para transmisión de voz, audio, vídeo y datos; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para gestionar información personal; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para conectar y controlar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para terceros para ser usados en el desarrollo de programas (software) para gestionar, conectar y operar dispositivos electrónicos de internet de las cosas (IoT); Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API); diseño, desarrollo y mantenimiento de programas (software) de computadora de propiedad registrada para terceros en el campo del reconocimiento del lenguaje natural, el lenguaje hablado, el idioma y la voz excluyendo postproducción de películas y grabación de sonido; servicios de soporte técnico y consultas para desarrollar aplicaciones; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto y software de aplicación activado por voz, programas (software) de automatización de viviendas e internet de las cosas; suministro de información, noticias y comentarios en el campo de las ciencias y la tecnología, decoración de casas, clima y gráficos, diseño de interiores, productos y moda; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación a través de internet de terceros; servicios de consultoría relacionados con programación de administrador de aplicaciones multimedia, programación de computadoras, diseño y especificaciones de equipos (hardware), programas (software) y sistemas de computadoras; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por otros para proveer una base de datos en línea con una amplia gama de información de interés general a través de internet; suministro de uso temporal de un programas (software) en línea para dispositivos móviles de comunicación no descargables para mejorar el acceso móvil a internet a través de computadoras, computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicaciones; soporte técnico, a saber, localización y solución de problemas de

equipos (hardware) y programas (software) de computadora y problemas de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras, computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables que permiten a los usuarios acceder a y descargar programas (software) de computadora; suministro de uso temporal en línea de programas (software) y aplicaciones no descargables para acceder y transmitir en flujo continuo archivos de audio y vídeo, juegos, redes sociales, archivos de texto y archivos multimedia; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) para transmitir en flujo continuo, almacenar y compartir videojuegos, contenidos, datos e información; desarrollo de programas (software) de computadora en el campo de aplicaciones móviles; suministro de servicios de apoyo técnico, a saber, localización y solución de problemas de programas (software) de computadora sobre el uso de equipos de comunicación; servicios de computación; servicios informáticos; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento de software de aplicación de terceros; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP), con programas (software) de comercio electrónico para uso como una compuerta de pagos que autoriza el procesamiento de pagos de tarjetas de crédito o directos para comerciantes; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP), a saber, provisión, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de tecnología de la información, cadenas de bloques, moneda virtual, moneda digital, criptomonedas y activos digitales; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP) con programas (software) para uso en intercambio y transacciones con moneda virtual, moneda digital, criptomonedas y activos digitales; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, comentar sobre, incrustar, transmitir y compartir o suministrar de otra forma medios o información electrónica a través de internet y redes de comunicación; servicios de Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de una red global de computadoras; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la compra de productos y servicios; servicios de Software como Servicio (SAAS); servicios de Plataforma como Servicio (PAAS); suministro de uso temporal de programas (software) de computación en la nube no descargables; suministro de tecnología de libro mayor distribuido; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que facilitan la habilidad de los usuarios para visualizar, analizar, registrar, almacenar, monitorear, gestionar, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para

enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para implementar y registrar transacciones financieras, para la creación de cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros mayores distribuidos y redes de pagos de punto a punto; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos y transferir fondos de unos a otros; software de suministro de plataformas financieras electrónicas; suministro de programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API) para el desarrollo, el sometimiento a prueba y la integración de software de aplicación de cadenas de bloques; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transferencias de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad entre partes; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso en comercio financiero; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso en intercambio financiero; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para acceder a información financiera y datos y tendencias del mercado; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para gestionar la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso con moneda virtual; suministro de programas (software) para uso con moneda digital; suministro de programas (software) para uso con criptomonedas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso con billetera de moneda digital y servicios de almacenamiento; suministro de programas (software) para uso como una billetera de criptomonedas; suministro de programas (software) para uso como una billetera electrónica; suministro de programas (software) para uso como una billetera digital; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transferencia electrónica de fondos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para conversión de divisas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para la recolección y distribución de datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transacciones de pago; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para conectar computadoras a bases de datos locales y redes globales de computadoras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para la creación de bases de datos de información buscables y datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para gestionar y validar transacciones en monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales, activos de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para crear y gestionar contratos inteligentes; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para gestionar transacciones de pago e intercambio; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para

intercambiar divisas electrónicamente por monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para habilitar la transferencia electrónica de fondos hacia y desde otros; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para la creación de una fuente descentralizada y abierta de monedas digitales para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para la creación de una fuente descentralizada y abierta de monedas virtuales para uso en transacciones a base de cadenas de bloques; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para encriptar y habilitar la transmisión segura de información digital por internet, así como a través de otros modos de comunicación entre dispositivos de computación; programas (software) de plataforma de libro mayor distribuido para uso en el procesamiento de transacciones financieras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transferencia electrónica de fondos y conversión de divisas; suministro de un portal web con blogs y publicaciones no descargables consistentes en artículos, columnas y guías informativas en los campos de monedas virtuales, activos digitales y de cadenas de bloques y las tendencias de mercado y comerciales; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios informáticos, a saber, la creación de un entorno virtual en línea para vender y comprar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para gestionar cadenas de bloques y activar fichas, distribuidas por un sistema de almacenamiento informáticos; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software para gestionar cadenas de bloques y activar fichas, distribuidas por un sistema de almacenamiento informáticos; servicios informáticos, a saber, provisión de servicios de almacenamiento seguros, privados encriptados en la nube; servicios informáticos, a saber, suministro de plataformas de almacenamiento descentralizado de código abierto en la nube; servicios de encriptación de datos con tecnología de programas (software) de cadenas de bloques y protocolos de punto a punto para proveer almacenamiento seguro, privado y encriptado en la nube; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso como una billetera de criptomonedas; minería de datos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso con la tecnología de cadenas de bloques; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de operaciones comerciales relacionadas con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos

digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) para compensación, asignación, cumplimiento, registro y liquidación de operaciones comerciales relacionadas con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad que permiten a los usuarios comprar de y vender productos y servicios a terceros; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software para facilitar transacciones y pagos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad que permiten a los usuarios comprar de y vender productos y servicios a terceros; plataformas de software basadas en cadenas de bloques y plataformas de software de computación distribuidas para auditar y verificar información digital y códigos; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) de auditoría y seguridad para plataformas basadas en cadenas de bloques; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para facilitar transacciones seguras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para auditar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para plataformas de computación distribuidas; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para cadenas de bloques; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para billeteras de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; diseño, desarrollo e implementación de programas (software) para servicios de verificación de terceros para transacciones en moneda digital, incluyendo de forma no taxativa transacciones que involucran monedas bitcoin; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para que los usuarios compren y vendan productos usando monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para acceder, leer, rastrear y usar la tecnología de cadenas de bloques; servicios de consultoría técnica relacionados con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para desarrollo, despliegue y gestión de sistemas y aplicaciones informáticas; Software como Servicio (SAAS) con plataformas de software para desarrollo, despliegue y gestión de sistemas y aplicaciones informáticas; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables que permiten a los usuarios desarrollar, construir y ejecutar aplicaciones distribuidas a través de una plataforma de red de contratos y pagos inteligentes de punto a punto de código abierto; suministro de uso temporal de programas (software) de autenticación no descargables para controlar

el acceso a y las comunicaciones con computadoras y redes de computadoras; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso en el intercambio de elementos virtuales; suministro de un intercambio digital; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para uso en la emisión de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API) que facilitan servicios en línea para interconexión en redes sociales, desarrollo de software de aplicación; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) de reconocimiento de ubicaciones para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para servicios de mapeo; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para uso en la compra, venta, diseño, gestión, rastreo, valoración, optimización, focalización, análisis, entrega y emisión de informes sobre publicidad en línea y mercadotecnia; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) que permiten o facilitan compartir y el despliegue de la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar mapeo social y de destinos; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para permitir o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP); servicios de Proveedores de servicios de aplicación (ASP) con programas (software) para controlar, integrar, operar, conectar y gestionar dispositivos de información controlados por voz, a saber, dispositivos electrónicos de consumo inteligentes y dispositivos de asistencia personal electrónica conectados en la nube y controlados por voz; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software) y sitios web, en los campos de productividad personal, comunicaciones inalámbricas y aplicaciones móviles; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las calificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; Proveedores de servicios de aplicaciones (ASP), a saber, alojamiento remoto de aplicaciones informáticas de terceros; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, el acceso a información móvil y la gestión remota de datos para la transmisión inalámbrica de contenido a computadoras

de mano, computadoras laptop y dispositivos electrónicos móviles; Proveedores de servicios de aplicaciones, a saber, suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos del cálculo de las calificaciones de sitios web en base al tráfico de usuarios; consultoría informática, programación de computadoras; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios de consultoría sobre equipos (hardware), programas (software), aplicaciones y redes; servicios informáticos en línea, a saber, suministro de información, vínculos en línea y recursos electrónicos relacionados con deportes, salud y acondicionamiento físico; servicios informáticos consistentes en suministro de páginas en línea personalizadas con información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, contenido y datos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada; servicios informáticos, a saber, la creación de comunidades virtuales para que los usuarios registrados organicen grupos y eventos, participen en discusiones, obtengan comentarios y sugerencias de otros usuarios y participen en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, a saber, depurar contenido y anuncios publicitarios definidos por los usuarios y crear mecanismo de alimentación de medios sociales; servicios informáticos, a saber, alojamiento de instalaciones web en línea para terceros para organización y conducción de reuniones, eventos y discusiones interactivas a través de internet y redes de comunicación; servicios informáticos, a saber, suministro de información en los campos de tecnología y desarrollo de software a través de internet; desarrollo de programas (software) de computadora; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas con información, vínculos en línea y recursos electrónicos en el campo de los deportes y el acondicionamiento físico; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas que permiten a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros en salud, condición física, ejercicios personales, deportes y actividades atléticas; creación, mantenimiento y alojamiento de un sitio web interactivo y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas que permiten a los usuarios competir y comparar información y logros atléticos con otros usuarios; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad aumentada; diseño y desarrollo de equipos (hardware) informáticos y programas (software) de computadora; diseño y desarrollo de programas informáticos multimedia interactivos; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad mixta; diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de realidad virtual; servicios para compartir archivos, a saber, suministro de instalaciones en línea para terceros con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; alojamiento de contenido digital en internet; servicios de mapeo; consultoría y diseño de equipos (hardware) y programas (software) para computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación; diseño de programas (software) para computadoras móviles y dispositivos móviles de comunicación para terceros; programas (software) de computadora no descargables para visualizar, agregar, analizar y organizar datos e información en los campos de salud, bienestar, acondicionamiento físico, actividad física, control de peso,

sueño y nutrición; programas (software) de computadora no descargables para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI), a saber, bots, agentes virtuales y asistentes virtuales; programas (software) de computadora no descargables para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; programas (software) de computadora no descargables para rastrear metas y estadísticas de condición física, salud y bienestar; programas (software) no descargables para la creación de programas de entrenamiento físico personalizado; programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos privados creados y administrados por los usuarios dentro de comunidades virtuales; programas (software) no descargables para pedir y/o comprar productos y servicios; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; programas (software) no descargables para suministrar un mercado virtual; programas (software) no descargables para suministrar servicios de entrenamiento personal, sesiones de ejercicio y evaluaciones de condición física; programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir audio, vídeo, imágenes, texto y datos; programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; programas (software) no descargables para transmitir, compartir, recibir, descargar, desplegar, interactuar con y transferir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; proveedor de plataformas de compra de anuncios en línea, a saber, suministro de programas (software) no descargables para permitir a compradores y vendedores de publicidad en línea comprar y vender inventarios publicitarios; programas (software) en línea de computación en la nube no descargables para uso en almacenamiento de datos electrónicos; programas (software) de computación en la nube en línea no descargables para aplicaciones y entornos de realidad virtual, mixta y aumentada; programas (software) de computadora en línea no descargables para suministrar servicios de comercio minorista y pedidos para una amplia variedad de bienes de consumo; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para comprar y diseminar anuncios publicitarios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para interconexión en redes sociales, controlar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y transmitir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo, fotografías, vídeos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información de publicidad en los medios; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para programas (software) de comandos y reconocimiento de voz, programas (software) de conversión de voz a texto, software de aplicación activado por voz para gestionar información personal; Plataforma como Servicio (PAAS) con plataformas de software para interconexión en redes sociales y transmisión de imágenes, contenido audiovisual, contenido de vídeo y mensajes; servicios de Plataforma como Servicio (PAAS) con programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos y comercio electrónico; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre salud, condición física, ejercicios personales, deportes y actividades

atléticas; suministro de uso de programas (software) no descargables para suministrar información sobre deportes, desarrollo de habilidades atléticas, preparación física y entrenamiento físico a través de un sitio web en línea y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas para consolas de juego, computadoras personales, dispositivos digitales personales y teléfonos inteligentes; suministro de un sitio web interactivo que permite a los usuarios ingresar, acceder, rastrear el progreso, monitorear y generar información y logros sobre calorías, condición física, ejercicios personales y actividad atlética; suministro de un servicio de redes en línea que habilita a los usuarios a transferir datos de identificación personal a y compartir datos de identificación personal con y entre varias instalaciones en línea; suministro de servicios de búsquedas computarizadas personalizadas, a saber, buscar y recuperar información a solicitud específica del usuario a través de internet; suministro de información de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicación; suministro de máquina de búsqueda en internet; suministro de programas (software) no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet y redes de comunicación; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información sobre interconexión en redes sociales y comerciales, transferir y compartir dicha información entre varias instalaciones en línea, participar en redes sociales y gestionar sus cuentas de redes sociales; suministro de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, vídeo, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos; suministro de instalaciones en línea con tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales con información sobre interconexión en redes sociales y comerciales y transferir y compartir dicha información entre varias instalaciones en línea; suministro de programas (software) en línea no descargables para instalar, configurar y controlar equipos (hardware) informáticos y periféricos de computadora vestibles; suministro de sitios en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir contenido de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada, información, experiencias y datos; suministro de programas (software) de asistente personal; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir fotografías, vídeos, textos, datos, imágenes y obras electrónicas; suministro de plataformas de búsqueda que permiten a los usuarios solicitar y recibir contenido, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; suministro de programas (software) de asistente personal; suministro de programas (software) para facilitar y hacer los arreglos para financiamiento y distribución de recaudaciones de fondos y donaciones; suministro de programas (software) para servicios de recaudaciones de fondos de beneficencia y servicios de donaciones financieras en línea; suministro de acceso temporal a programas (software) de computadora no descargables para servicios de mapeo; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables y alojamiento de instalaciones en línea para permitir a los usuarios acceder a y descargar programas (software) de computadora;

suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables que permiten el desarrollo, evaluación, sometimiento a prueba y mantenimiento de programas (software) de aplicaciones móviles para dispositivos de computación portátiles, a saber, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, computadoras de mano y computadoras tipo tableta; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para mapeo social y de destinos; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para encontrar contenido y publicadores de contenido y para suscribirse al contenido; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para acceder, recolectar, desplegar, editar, enlazar, modificar, organizar, etiquetar, transmitir en flujo continuo, compartir, almacenar, transmitir y de otra forma proporcionar medios electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeos, contenido audiovisual, datos e información a través de internet y redes de comunicación; suministro de uso temporal de programas (software) de comercio electrónico no descargable que permiten a los usuarios realizar transacciones de comercio electrónico a través de internet; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora de reconocimiento de ubicaciones no descargables para buscar, determinar y compartir la ubicación de productos, servicios y eventos de interés; suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para buscar e identificar puntos de interés locales y basados en la ubicación, eventos, puntos de referencia, oportunidades de empleo, entretenimiento, eventos culturales, compras y ofertas; suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para suministrar información meteorológica basada en la ubicación; suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables que proporcionan, enlazan con o transmiten en flujo continuo información noticiosa o de sucesos de actualidad; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, video y audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad virtual, realidad mixta y realidad aumentada (AR), a saber, gráficos, dibujos animados, texto, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar fotografías y realizar grabaciones de audio, contenido audiovisual y de vídeo; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para cargar, descargar, archivar, habilitar transmisiones de y compartir imágenes, contenido audiovisual y de vídeo y textos y datos asociados; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para transmitir en flujo continuo contenido de entretenimiento multimedia; suministro de uso temporal de programas (software) y aplicaciones no descargables en línea para mensajería instantánea, transmisiones de señales de voz sobre un protocolo de internet (VOIP), videoconferencias y audioconferencias; suministro de uso temporal en línea de programas (software) no descargables para diseñar, gestionar, medir, analizar, diseminar y servir publicidad de terceros; suministro de uso temporal de programas (software) no descargables para tomar fotografías y realizar grabaciones

de audio, contenido audiovisual y de vídeo; provisión de servicios de máquina de búsqueda en Internet; alquiler de software de computadoras que dan a los usuarios la habilidad de cargar, editar y compartir imágenes, vídeos y contenido audiovisual; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, audio, video y contenido multimedia, juegos y software de aplicación, mercados de software de aplicación; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadoras para acceder, monitorear, rastrear, buscar, guardar y compartir información sobre temas de interés general; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadora para conectar, operar, integrar, controlar y gestionar dispositivos electrónicos de consumo en red, dispositivos climáticos domésticos y productos de iluminación a través de redes inalámbricas; Software como Servicio (SAAS) con programas (software) de computadora usados para controlar información controlada por voz y dispositivos de asistencia personal autónomos; Software como Servicio (SAAS) para diseñar, crear y analizar, datos, medidas e informes en las áreas de salud, acondicionamiento físico, sueño, nutrición y bienestar; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; servicios de Software como Servicio (SAAS) con programas (software) para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, preparación física, recomendaciones y fijación de metas de condición física; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, alojamiento de programas (software) para uso por terceros para uso de un algoritmo para calcular y generar datos para actividades deportivas, entrenamiento físico, evaluaciones del nivel de condición física, preparación física, recomendaciones y fijación de metas de condición física; servicios de Software como Servicio (SAAS), a saber, suministro de un sitio web y portal móvil personalizados para personas individuos con analítica de datos basada en medidas fisiológicas para fines de monitoreo de la salud; Software como Servicio (SAAS) que permiten a los usuarios gestionar cuentas de empleados, programar y rastrear la participación de los empleados y facilitar y gestionar programas de acondicionamiento físico y bienestar corporativos; programas (software) para mensajería electrónica; servicios de apoyo técnico, a saber, localización y solución de averías consistentes en diagnosticar problemas con equipos (hardware) y programas (software) de computadora; servicios tecnológicos, a saber, servicios de almacenamiento de datos.

Clase: 45

Servicios de interconexión en redes sociales y de citas; interconexión en redes sociales, servicios de presentaciones sociales y citas provistos a través de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos del establecimiento de contactos en redes sociales, presentaciones sociales y citas; suministro de información en los campos del establecimiento de contactos en redes sociales y presentaciones sociales; servicios de suministro de redes sociales, a saber, suministro de información en el campo del desarrollo personal, servicios de superación personal, autorrealización, caritativos, filantrópicos, voluntariado, públicos, comunitarios y actividades humanitarias; suministro

de servicios de conserjería para terceros para satisfacer las necesidades de personas individuales, a saber, hacer reservaciones, facilitación de compras personales, arreglos para entregas personales, realización de arreglos personales solicitados, hacer recomendaciones sobre productos y servicios, suministro de información específica para cada cliente para satisfacer necesidades individuales; servicios legales; revisión de estándares y prácticas relacionadas con el contenido de medios sociales; consultoría de cumplimiento en el campo de los medios sociales; servicios de consultoría en el campo de las interconexión en redes sociales en línea y servicios de medios sociales; servicios de autenticaciones; redes de inversiones sociales en línea consistentes en un servicio de interconexión en redes sociales en línea en el campo de las inversiones; suministro de un sitio web con información sobre el desarrollo de tecnologías de privacidad, seguridad, cadenas de bloques y libro mayor distribuido y leyes de gobernanza de datos; consultoría sobre cumplimiento con normas reglamentarias en el campo de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y en cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y aplicaciones de fichas de utilidad; servicio de interconexión en redes sociales en línea para inversores que permiten operaciones e intercambios financieros con monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y de cadenas de bloques, activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad; servicios de verificación de identificación comercial; servicios de verificación de identificación; servicios de interconexión en redes sociales en línea; servicios personales de conserjería para terceros que comprenden realización de arreglos personales solicitados y reservaciones y suministro de información específica para cada cliente para satisfacer necesidades individuales; suministro de acceso a bases de datos computarizadas y bases de datos buscables en línea en los campos del establecimiento de contactos en redes sociales, presentaciones sociales y citas; servicios de presentaciones sociales e interconexión en redes y citas; servicios de interconexión en redes sociales relacionados con actividades deportivas, de acondicionamiento físico y entrenamiento provistas a través de un sitio web comunitario en línea y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; servicios de verificación de usuarios.

Presentada: 1 de abril del año 2022. Expediente No. 2022-000772. Managua, diecisiete de mayo del año dos mil veintidos. Opongase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-01803 – M. 28124034 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002440-ORM4-2023-CO
Número de Asunto Principal: 002440-ORM4-2023-CO

La señora Alejandra Celebertti Aragón, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor . Alejandro Celebertti Bermúdez (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces,

con intervalo de cinco días en la Gaceta Diario Oficial o en el Tablero de Publicaciones Judiciales del Portal Web del Poder Judicial, debiendo presentar el documento impreso con el contenido del mismo y fecha de publicación, así mismo el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permitan a la autoridad verificar la publicación, todo de conformidad con el acuerdo No. 534 publicado el veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno y acuerdo número 548 del veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Managua. Once de mayo de dos mil veintitrés. Las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde. (F) JUEZA Mercedes Inés Leiva Castellón, Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) Secretaria/yemaarva.

3-3

Reg. 2023-01802 – M. 28135253 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se ordena publicar por los Edictos de ley de la solicitud de Declaratoria de Heredero que hace las señoras Ivania Amparo Boza Miranda, Teresa del Socorro Boza Miranda y Janet Boza Miranda también conocida como Janeth Boza, para que sea Declarado Herederos Universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejo ab intestato la señora TERESA DEL SOCORRO MIRANDA ALEMAN conocida registralmente como TERESA MIRANDA ALEMAN TERESA MIRANDA Y/O TERESITA MIRANDA DE BOZA (q.e.p.d), madre de las solicitantes. Publicación que se hará tres veces en intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o en Diario La Gaceta, o de manera electrónica en la página de web <https://www.poderjudicial.gob.ni/> del Poder Judicial de Nicaragua para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan dentro de los treinta días contados a partir de la última notificación, al Juzgado Local Único de Diría, del departamento de Granada, para que aleguen lo que en derecho corresponde, todo con fundamento en el arto. 833CPCN.

Diría municipio del departamento de Granada, Dos de Junio del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Lidia Marbeli Hernández Duarte, Juez Suplente del Juzgado Local Único de Diría.-

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-01935 – M. 31039981 – Valor C\$ 95.00

Managua, 23 de junio del 2023.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # **129-2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE TRANSMISION AUDIOVISUAL”**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (F) **DRA. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN** Rectora UNP.

Reg. 2023-01936 – M. 31040111 – Valor C\$ 95.00

Managua, 23 de junio del 2023.

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación del proceso de Licitación Selectiva # **149-2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS RECINTO CENTRAL Y REGIONAL”**, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (F) **DRA. LILLIAM DE JESÚS LEZAMA GAITAN** Rectora UNP.

Reg. 2023-01923 – M. 288226080 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 98 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria de los siguientes procesos adquisitivos:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 01-2023	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO CURRICULARES, VICERRECTORIA, LEY No. 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO	23/06/2023

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo con lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 19 de junio de 2023. (F) **ROMMEL OWEN ARAUZ FIGUEROA**, Director de Adquisiciones (a. i.) Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP08669 – M. 10072436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 508, folio: 170, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YULLIANELLY MARIOLA ALEMÁN HUETE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 003-010791-0001G, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Diplomacia y Ciencias Políticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08670 – M. 7161605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 643, folio: 215, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GELMON SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150700-1005N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08671 – M. 10452551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 644, folio: 215, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA TERESA CONDE VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-270399-1001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08672 – M. 3330115 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 635, folio: 212, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEXANDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-110299-1001G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08673 – M. 8578489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 636, folio: 212, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZENELIA MORALES AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad 454-260397-1000G, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios

y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08674 – M. 8578392 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 637, folio: 213, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGELINA GONZÁLEZ MANZANARES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 454-080280-0002T, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08675 – M. 98038657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 638, folio: 213, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERIDANIA YAJAIRA URBINA JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 451-161298-1000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Enfermería en Materno Infantil con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08676 – M. 13113872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 639, folio: 213, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANGÉLICA NOELIA MORA RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-010198-0000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08677 – M. 7225333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 640, folio: 214, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDWIN ALBERTO ALDANA HUERTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-241200-1013B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08678 – M. 11349219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 704, folio: 235, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYDING ILEANA MORENO JUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-180991-0012R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08679 – M. 10111678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 705, folio: 235, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANJHENY REBECA GONZÁLEZ ZELEDÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-190600-1000S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08680 – M. 7050322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 706, folio: 236, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ADRIANA MARCELA MORALES SALGADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-241199-1000Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08681 – M. 10461900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 844, folio: 282, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DONALD ANTONIO AMADOR SEVILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-270900-1000J ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08682 – M. 10563810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 684, folio: 228, tomo: XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL CARMEN PÉREZ NÚÑEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010778-0016J ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Innovación y Emprendimiento** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08683 – M. 10766416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 509, folio: 170, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÁTIMA DE JESÚS CANALES GARACHE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-230399-1050Q ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08684 – M. 10573900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 510, folio: 170, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GARLENDI MARGARITA RÍOS SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-250898-0001S ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08685 – M. 9273177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 511, folio: 171, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA DE LOS ÁNGELES SOMARRIBA DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-310798-0002G ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08686 – M. 10547540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 641, folio: 214, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YERVIN OLIVAR VALDIVIA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-080697-0000Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08687 – M. 7881641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 642, folio: 214, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRNA JEANETH RODRÍGUEZ OCHOA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 451-250392-0000S ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Desarrollo Rural Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08688 – M. 11478551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 643, folio: 215, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA IDANIA RUIZ MONTENEGRO Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 451-251291-0001H ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08689 – M. 6497178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 644, folio: 215, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YEMNI MONTOYA DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-010894-0003R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08690 – M. 11237142 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 845, folio: 282, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETHEL ISABEL OBREGÓN DUARTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-220489-0001V ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil diecinueve

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08691 – M. 10740866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 846, folio: 282, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HELEN DEL SOCORRO VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-290995-0011W ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08692 – M. 9926152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 686, folio: 229, tomo: XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO BORGE MALTEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 203-150183-0001U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación**

Media en Inglés con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08693 – M. 9978332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 687, folio: 229, tomo: XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBA LUCERO OBANDO LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-050900-1005L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08694 – M. 10290407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 688, folio: 229, tomo: XII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOAN SEBASTIAN CALDERA MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070700-1015G ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08695 – M. 11335370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 781, folio: 261, tomo: VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS CARLOS GUTIÉRREZ VIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 566-211295-0000B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08696 – M. 7724099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 793, folio: 265, tomo: XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DAYSÍ DEL ROSARIO SEVILLA LOÁISIGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110689-0057J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08697 – M. 7728566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 794, folio: 265, tomo: XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO ESTRADA FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-261289-0067R ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08698 – M. 24296260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 795, folio: 265, tomo: XVI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELGA LUCELIA VELÁSQUEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-040999-1027N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08699 – M. 11833133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 611, folio: 204, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDO DAVID FLORES AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-030799-1001A ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08700 – M. 16367096 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 512, folio: 171, tomo: V, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARGENIS JAVIER SARMIENTO ESTRADA Natural de Honduras, con documento de identidad 300120200061 ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Trabajo Social** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08701 – M. 11738816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 513, folio: 171, tomo: V, del libro de Registro

que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSMERY JOSÉ QUIÑÓNEZ VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290599-1040F ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Gestión de la Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión de la Información** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08702 – M. 2593953 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1, folio: 1, tomo: VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HENRY JUNIOR GARCÍA SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120899-1042Q ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08703 – M. 25801272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 80 tomo IV, del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELSA XIOMARA PALMA HERRERA Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 490-050798-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08704 – M. 9427890 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 3, folio: 1, tomo: VI, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ ISAAC RÍOS RAMOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210187-0007E ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08705 – M. 7465379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 847, folio: 283, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ EMILCE HERNÁNDEZ OPORTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-110597-1000V ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de

la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08706 – M. 7469303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 848, folio: 283, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN JARDIEL SEVILLA ARTOLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-240794-0000T ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08707 – M. 7421632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 849, folio: 283, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUISA CAROLINA SUÁREZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-111090-0003H ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08708 – M. 8588532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 850, folio: 284, tomo: VII, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA OBANDO SANDOVAL Natural de Nicaragua, con documento de identidad 521-111285-0000B ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Administración de Empresas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08709 – M. 8577985 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 645, folio: 215, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY RIZO RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-261195-0002J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08710 – M. 3285920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 646, folio: 216, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLIN JUDITH CANO SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 610-151198-0003J ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08711 – M. 6596126 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 647, folio: 216, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSELINE AMPARO ALEMÁN GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 449-181096-0001S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Administración de Empresas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08712 – M. 94652570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 648, folio: 216, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO BLANDÓN LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-100594-0012B ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08713 – M. 11875562 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 649, folio: 217, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER LUCÍA HERNÁNDEZ ESCORCIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 448-220996-1000N ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08714 – M. 124891224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 164, folio: 55, tomo: II, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSSELING ESTELA HERNÁNDEZ ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 241-090792-0006N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Carrera de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 21 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08715 – M. 10864426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 708, folio: 236, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DEYLIN JULISSA BLANDÓN DÁVILA Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-020898-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08716 – M. 11766745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 709, folio: 237, tomo: IX, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENIA PATRICIA DÍAZ MONTENEGRO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-150292-0008E ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08717 – M. 124908371 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 163, folio: 55, tomo: II, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YADER FRANCISCO ESCORCIA OROZCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-230187-0004H ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08718 – M. 24612113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 85 tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR DÁVILA SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-081086-0020E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08719 – M. 124684173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33 tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA YAOSCA ARGÜELLO PALACIOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-131179-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08720 – M. 25048912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111 tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDEYLING PATRICIA SEVILLA RUGAMA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-100291-0006W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 03 de mayo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08721 – M. 29927897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117 tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELIS DEL CARMEN ORTEGA SANDOVAL Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-290984-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08722 – M. 25559272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118 tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH ESTHER CHÉVEZ SALDAÑA Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 001-211297-0023P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08723 – M. 24419736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294 tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TOM DAVID PÉREZ PARRALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-180897-1001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08724 – M. 23302209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 300 tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTELL ANIELKA ZELAYA JARQUÍN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-180899-1000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08725 – M. 23282318 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 10, folio: 4, tomo: III, del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIO JOSÉ VELÁSQUEZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-280188-0006E ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 30 de enero del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08726 – M. 25186597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 105 tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MÁXIMO NOÉ HERRERA CALERO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-120983-0010P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado

por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08727 – M. 124684306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34 tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TANIA YAOSCA ARGÜELLO PALACIOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 241-131179-0004R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Patología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP08728 – M. 20943560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 174, Folio 174, Tomo XI, Managua 29 de marzo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Ciencias Sociales** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

DIANA GIZEL PARRALES ESPINOZA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 161-120981-0005A, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP08729 – M. 21204185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 176, Folio 176, Tomo XI, Managua 29 de marzo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

FRANKLIN JOYBHER ROCHA BALLADARES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 562-100285-0000W, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP08730 – M. 20745495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 173, Folio 173, Tomo XI, Managua 29 de marzo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

GEORLAND ANTONIO ROSALES MAIRENA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 121-220893-0003C, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP08731 – M. 20626968 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 175, Folio 175, Tomo XI, Managua 29 de marzo del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Cálculo de Estructuras de Obra Civil (Título Propio)** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

SAÚL ANTONIO CARDOZA URRUTIA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad No. 165-121293-0001U, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias e Ingeniería, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP8732 – M. 25619952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 393 tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SELENA DIONISIA GÓMEZ DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8733 – M. 25477327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 405 tomo XXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DONALD ANDRÉS LUNACABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8734 – M. 25288610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 172 tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BENITA MARÍA GARCÍA ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8735 – M. 25913722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 409 tomo XX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KAROLA ING ANTONIA CARRASCO CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Estadística en Salud**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8436 – M. 25666559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 3, Folio: 2, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SILVIA ROCÍO CANALES PARRALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-051297-1001S, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos: **Derecho. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8437 – M. 25726632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 105 tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SAMANTA LUCÍA ALVAREZ MEJÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A. Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8738 – M. 12791676 – Valor C\$ 95.00

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 158, Folio: 79, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KEYLING YUBELKIS ARAUZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120891-0004A, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de: **Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, tres de diciembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8439 – M. 25474441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 233 tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SILVIA AURORA MARTÍNEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 28 de octubre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8740 – M. 25744934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 313 tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BLANCA YANIRIS JANNEL QUINTERO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8741 – M. 25601224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 402 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HARVIN LEONEL LÓPEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8742 – M. 25869333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214 tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADER JAVIER MEDAL JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8743 – M. 25472971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 54, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título

que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANTONIO ZENON PRADO VILLURIN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-050779-0004Q, ha aprobado en el mes de agosto del año veintidós, los estudios y requisitos académicos: Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8744 – M. 11745844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474 tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HAYDEÉ MARIELA SALINAS POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8745 – M. 25632965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYELI SULAMITA CHAVARRÍA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-180196-1002E, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos: Lengua y Literatura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8746 – M. 25671487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 11, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FRANK NADIEL JIMENES GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-041000-1003W, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos: Lengua y Literatura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8747 – M. 25896682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 96, Folio: 48, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JENNIFFER STEFANIA CASTILLO RODRIGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-161296-1000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudio de la carrera de: Matemática Educativa y Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, veinticuatro de octubre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8748 – M. 25944297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 68 tomo XXXII del Libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EDWIN BENJASMIN CRUZ MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 13 de diciembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8749 – M. 25801816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 49 tomo XXXIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HARVIN ALEXANDER ALARCÓN TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 27 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8750 – M. 25771012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 356 tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MILENA DE CONCEPCIÓN LÓPEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la**

Educación mención Inglés, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8751 – M. 25766783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 360 tomo XXXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALBER URIEL MEJÍA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solis Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8752 – M. 25888789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 8, Folio: 4, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SEYDI JANETH MERCADO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 007-221088-0000G, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos: Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León, Nicaragua, ocho de septiembre del dos mil veintidós. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP8753 – M. 25841812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 288 tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EL LICENCIADO HARIN JOEL MEJÍA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Educación Rural,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP8754 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

MARIO YUBARYS GUEVARA VILLANUEVA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-260893-0000H, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 01, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8755 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

MARIO BLADIMIR LÓPEZ LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-290794-0011C, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 02, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8756 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

JOSÉ ROBERTO MOJAN MATUS, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-170492-0003J, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 03, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8757 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

INDIRA CARELIA MOYA AGUIRRE, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-100991-0057Q, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 04, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8758 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

MAYBER DIAMANTINA SAAVEDRA ESTRADA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-220590-0026M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad

en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 05, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8759 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

GUISSELA VALDIVIA MARTÍNEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-150390-0016X, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 06, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8760 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican

que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

KATHERINE AUXILIADORA ZÚNIGA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 002-020695-0000M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 07, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8761 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

KATERIN MAYARIS HERNÁNDEZ GARCÍA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-301189-0010J, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 09, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8762 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

DIANA ZIBEYDA ESCOTO BERRIOS, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-290495-0051V, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 10, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8763 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

GERALD OTTMAR FIGUEROA CASADO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-241192-0006X, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 11, Folio 002, Tomo II, del registro de

títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8764 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

LEYDA GISELL MEJÍA FLORIÁN, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 451-120888-0003W, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 12, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8765 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

OSMARY AUXILIADORA PAGUAGA LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N°

561-091291-0006R, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 13, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8766 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

GABRIELA MASSIEL RIVAS CERNA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-160194-0002M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 14, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Anibal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8767 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de

mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

ERELY YAHOSCA RODRÍGUEZ ZAMORA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-050290-0012Q, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 15, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8768 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

JEAN EPIFANIO TÓRREZ GUTIÉRREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-220993-0033E, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 16, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha,

Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8769 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

GABRIELA DEL SOCORRO URCUYO DELGADO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-021292-0024B, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Pediatría. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 17, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8770 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

AXEL DE JESÚS BRICEÑO DÍAZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-040191-0073S, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 01, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8771 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

LINDA GERALDINE GARCÍA FIGUEROA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-270492-0030K, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 02, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8772 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

ROBERTH ESAÚ GUERRERO SANDIGO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-131192-0035F, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 03, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8773 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

SILVIO MIGUEL HERRERA VALLEJOS, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-310892-0029T, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 04, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8774 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

JOHAMY JOSUÉ PINELL MEDINA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 321-230894-0000Y, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 05, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8775 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

BERNARDO JHOEL RUIZ ZAPATA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 085-080487-0000Y, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 06, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los

veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8776 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

KEVIN DANIEL SALINAS LAÍNEZ, natural de Honduras, con documento de identidad N° 0801-1991-09344, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Ortopedia y Traumatología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 07, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8777 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

REYNA DEL SOCORRO GARMENDIA HERNÁNDEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 402-151093-0000J, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título

de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 01, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8778 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

EVELING DANESA GUERRERO CAMPOS, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 361-190395-0003B, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 02, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8779 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua,

América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

ANA JASMINA GONZÁLEZ PÉREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-291290-0004G, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 03, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8780 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

KELVIN ALEXANDER MEJÍA COREA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-170193-0005L, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 04, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8781 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

PEDRO JAVIER RIVAS BRAVO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-110488-0001C, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 05, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8782 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

GRACE ELISA TALENO MARTÍNEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-250195-0003W, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 06, Folio 002, Tomo I, del registro de

títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8783 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

EMILIA MELANIA TORRES URROZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-131094-0058N, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 07, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8784 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

IVETTE DEL ROSARIO ZAPATA CALVO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-070189-

0004E, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Imagenología. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Imagenología.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 08, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8785 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

RENATA PAOLA AGUIRRE ZAPATA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-011293-0014H, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 07, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8786 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro

Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

JEFFREY ANTHONY ALONSO LOREDO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-030789-0002H, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 08, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8787 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

NORMA ELEANA FLORES GUZMÁN, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-030791-0015R, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 09, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8788 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

VENECIA NAZARETH NÚÑEZ FIGUEROA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-190194-0036T, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 10, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8789 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

ANIELKA CAROLINA TREMINIO SALMERÓN, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-131093-0069F, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de

Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 11, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8790 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

YOLANDA DEL SOCORRO ZAPATA MENENES, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 201-230492-0017Q, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Anestesiología y Reanimación. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología y Reanimación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 12, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8791 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de

mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

DEYRIN MIGUEL CONDEGA RUIZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 569-290990-0001E, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Cirugía General. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 01, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8792 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

RUDYARD JONATHAN CORRALES ARTOLA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 161-170890-0005F, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Cirugía General. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 02, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha,

Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8793 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

SILVIA ELISA GARCÍA HUECK, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-230992-0000H, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Cirugía General. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 03, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8794 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

LILLIAM LUCÍA DEL SOCORRO GUTIÉRRE MORA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-160294-0004J, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Cirugía General. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 04, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8795 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

CRISTIANA ALEJANDRA ZAMORA GALEANO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140395-0002D, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Cirugía General. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 05, Folio 002, Tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8796 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-241092-0006X, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 06, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8797 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

CÉSAR ROBERTO BALTODANO DANGLA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 567-170289-0001D, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 07, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8798 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

DAYANA SUJEY GARCÍA BELLORÍN, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 481-110290-0002Q, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 08, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8799 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

DIANA RENEE ICAZA MEZA, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-301094-0006T, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 09, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los

veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8800 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

KATHERIN DANIELA MORALES ARGUELLO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-310890-0004C, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 10, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8801 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua "4 de mayo" autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA "4 DE MAYO" (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:

JONATHAN HUMBERTO MORALES BORGE, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060195-0038M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título

de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 11, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8802 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

ÁLVARO ISAÍAS MORALES ROSTRAN, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-121096-0021K, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 12, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8803 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua,

América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

INDIRA LASTENIA OLIVAS CENTENO, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 287-101293-0001M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 13, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.

Reg. 2023-TP8804 – M. 25734226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Registro Académico de la Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” autorizada como Institución de Educación Superior del país mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del 26 de agosto de 2022, certifican que el Título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO” (UDENIC), DIGNIDAD, PATRIOTISMO, LIBERTAD. POR CUANTO:**

CLAUDIO ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ, natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-080286-0000M, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de programa de posgrado académico de Especialidad en Medicina Interna. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Registrado: Número 14, Folio 002, Tomo II, del registro de títulos, en la ciudad de Managua, el día 28 del mes de abril del año 2023.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada Manuel Geovanni Guevara Rocha, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General. (f) Edgar Román Matamoros Saballos, Registro Académico.